

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

EL DEPORTISTA PROFESIONAL Y
LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a:

AGUSTIN PENICHE ALVAREZ

México, D.F.

1973.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Mi Querida Mami

Quien con su amor y ejemplo en la vida
me ha mostrado el camino de la verdad.

A la Memoria de mis Padres

Agustín Peniche Domínguez
Ezequiel Peral Delgadillo.

A mis Hijas Alina y Aimeé

Fuentes Inspiradoras de mi Amor y Superación.

A GOL...

A mis Hermanos y Cuñadas
Con mi Cariño y Respeto.

A mis Queridos Sobrinos

A mis Maestros y Compañeros.
Con Agradecimiento Profundo.
Especialmente al Lic. Federico Franco P.

Al Lic. Pedro Ojeda Paullada
Por la Confianza y Distinción Inmerecida
de la cual fui objeto.
¡Cumpliré Señor!

A mi Director.
Lic. Fernando Ojeto Martínez
con mi afecto y admiración.

Para mi Amigo Maestro, y Consejero:
Dr. José Luis Rebollo R.
Quien sin su apreciable ayuda no hubiese
sido posible la elaboración de este trabajo.

A mi Esposa Rosa Mar, con amor

Al Fútbol:
Con Recuerdos Imperecederos.

I N D I C E

- Capítulo I La Constitución Política de 1917.
- Capítulo II Antecedentes del Artículo 123.
1.- Normas proteccionistas.
2.- Normas reivindicadoras.
- Capítulo III La Seguridad Social.
- Capítulo IV Antecedentes Históricos del Deporte.
1.- Grecia y las Olimpiadas.
- Capítulo V El origen del Fútbol.
- Capítulo VI El Futbolista Profesional y la Nueva
Ley Federal del Trabajo.
Síntesis y Conclusiones.
Citas Bibliográficas.

I N T R O D U C C I O N

La motivación principal que nos llevó a la elaboración del presente trabajo es el creer firmemente que a pesar de que nuestra Ley Federal de Trabajo, - considera al Deportista Profesional como trabajador, el Club ó Empresa continúa considerandolo según las circunstancias, de rendimiento individual en función de equipo; puesto que si el rendimiento en un momento dado no es satisfactorio a criterio del Club, éste viola flagrantemente los derechos del deportista como trabajador.

El ciclo evolutivo de la humanidad es el que lleva a inquietudes tan determinantes como el tratar, estudiar, resolver y mejorar, los problemas que se presentan a través de esa evolución.

Es por eso que si el Derecho del Trabajo elevó por primera vez en el mundo a la categoría de Normas Constitucionales las garantías sociales, y nuestra Ley Federal del Trabajo también por primera vez plasmó reformas para fijar derechos y obligaciones a la vez que proteger y dignificar al Deportista Profesional en sus relaciones contractuales con los Clubs ó Empresas, pensamos que la función reivindicadora no fue tomada en consideración entre otras situaciones la participación de utilidad, ya que siendo que el Deportista es un factor de suma importancia que gesta las utilidades de la producción, tiene derecho a ese reporte de utilidades.

Asimismo debe gozar de la protección y tutela que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Creemos que este primer paso de proteger los Derechos del Deportista no es más que eso, el primer escalón para que en un futuro no muy lejano, se dicten las normas pertinentes y necesarias de considerarlo como sujeto de Derechos y Obligaciones inherentes a todos los trabajadores.

I.- LA CONSTITUCION POLITICA DE 1917.

En la época que el General Porfirio Díaz estuvo en el poder se propuso firmemente organizar el país y liberarlo de las consecuencias de tantos años de luchas fratricidas.

El pueblo cansado de tanta asonada y cuartelazo, confundido a veces hasta en el hecho de interpretar las leyes que se promulgaban para su beneficio acepta ba de buena gana el orden que le permitía trabajar y vivir en paz.

En tanto las dictaduras cumplen una función en la vida de los pueblos, éstos los toleran hasta los apoyan, porque al salir de la anarquía cualquier mal menor es bienvenido (1) no de otra manera se explica que el Porfiriato haya alcanzado tanta larga vida en un país tan propenso a las inquietudes políticas - sin embargo cuando el dictador envejeció, iguales males de senectud aquejaron su régimen.

La organización social no experimentó cambios profundos, durante el Porfiriato, pero se agravan mucho a lo largo de él, los grandes males o problemas, que venían arrastrando la sociedad mexicana desde la Independencia. La situación tan miserable y opresiva en que vivían los labradores de pequeña hacienda y los trabajadores del campo, así como también el régimen tan inhumano de trabajo a que estaban sometidos los obreros en los talleres, los comercios y las fábricas. Los problemas que actualmente llamamos agrario y obrero adquieren -

enfances enormes dimensiones.

El problema obrero no era tan apremiante como el agrario; sin embargo, se iba imponiendo la necesidad de dar una solución al respecto; la jornada de trabajo era bastante larga, pues oscilaba entre 12 y 15 horas, no estaba reglamentado el trabajo de las mujeres y de los niños, faltaban en cientos de oficinas el descanso dominical, no existía indemnización obligatoria de los accidentes de trabajo, los salarios eran bastante bajos y sufrían reducciones mediante las nefastas tiendas de raya y también otras reducciones para el pago de servicios médicos y religiosos.

Para no tener problemas de trabajo, (sindicatos, peticiones de aumentos en las jornales y de menos horas en el trabajo, medicinas, vacaciones etc.), los inversionistas la exigieron al Gobierno que se obligara a no permitir ningún movimiento sindical. Esta exigibilidad fue aceptada y las grandes compañías mineras y madereras, las fundiciones, las fábricas textiles, de cigarros, cerveza cemento, los ferrocarriles, las compañías de electricidad y las empresas petroleras, se introdujeron al país gozando de las máximas garantías de protección por parte del gobierno, así como también una cuantía en las ganancias que oscilaba al máximo para éstos capitalistas extranjeros.

Toda esta situación redundó en perjuicio de los obreros, que con las más apremiantes necesidades aguantaron muchos años, mientras que en el resto del mun

do los sindicatos y el derecho de huelga eran universalmente aceptadas en México, el Gobierno impedía la formación de sindicatos y de las tantas - huelgas que hubo durante todo el régimen en que dominó la oligarquía Porfirista ni una sola alcanzó éxito completo, debido a la decidida intervención proteccionista que el Gobierno le otorgó a una sola de las partes en pugna; la parte Capital (Patronal).

Esta situación no solo es injusta por unilateral sino que además es ultra pri vilegiada al referir los intereses de uno solo (el Patrón) en contra de los in tereses de la gran mayoría, los trabajadores, poco a poco se iba gestando - el movimiento revolucionario que habría de cimbrar hasta sus cimientos y - demurrarlo después al Gobierno Porfirista.

Desde antes de las brutales represiones de Cananea y Río Blanco, ya se mani festaban en diversos lugares de la República, esfuerzos bien encausados para constituir un gran Partido de Oposición, después de diversos intentos y siem - pre perseguidos por la policía el 5 de febrero de 1901 se constituyó en la ciu dad de San Luis Potosí, la confederación de círculos liberales (2) los fundado - res de esta confederación fueron entre otros, Camilo Arriaga, Juan Sarabia, Librado Rivera, Rosalío Bustamante etc., que fueron aprehendidos por el solo - acto, autorizado por la Constitución de constituir una agrupación liberal, pe - ro los grupos de oposición se multiplicaban a medida que era más intensa la re - prestación.

En la ciudad de México el grupo Santiago de la Hoz, se hizo el propósito de ir despertando al pueblo mediante periódicos de oposición, atendiendo al elevado porcentaje de analfabetismo que existía, optaron por la caricatura fácil de entender, a la literatura pesada de las editoriales.

Juan Saravia fundó el "Hijo de Ahuizote", Santiago R. de la Vega "El Excelsior", Ricardo Flores Magón "Regeneración" y otros periodistas del mismo círculo "Juan Panadero" y "El Colmillo Público", Filomeno Mata "El Diario del Hogar" (3).

En donde en forma abierta criticaban duramente el régimen dictatorial de Don Porfirio Díaz, pugnaban por un cambio radical de la forma de Gobierno y sobre todo se manifestaban enemigos acérrimos de la reelección.

Por esos mismos días se publica el libro de Francisco I. Madero, titulado - "La Sucesión Presidencial de 1910", Madero creía que podía llegarse a la conquista de las reformas sociales sin derramamiento de sangre; haciéndose del poder mediante el libre juego democrático y ya en él, promover aquellos cambios fundamentales que la situación general exigía.

Algunos revolucionarios veían en madero a un moderado que no adelantaba lo suficiente en la exposición de las reformas sociales, así pensaba Flores Magón, quien acusaba a los maderistas de querer solo la libertad política - cuando lo imperioso era la libertad económica, por medio de la entrega al pueblo de las tierras que detentaban los latifundistas el alza de los salarios

y la disminución de las horas de trabajo (4).

El punto de contacto entre ambas tendencias (la maderista y la Flores Magonista), habría de producirse durante el régimen de Madero al publicarse el 18 de marzo de 1911 el plan político social (5) proclamado por algunos estados de la república, en el que se incluían la Reforma Agraria, y la promulgación de leyes proteccionistas para el obrero, para la completa presión de éstos 2 programas fue necesario el estallido del movimiento revolucionario que llevó a la promulgación de la Constitución de 1917, en la que se recogen junto a los postulados de Madero (Sufragio Efectivo, No Reelección)- las reformas sociales que en favor del campesino y del obrero establecen los artículos 27 y 123 Constitucionales.

Don Venustiano Carranza, el hombre que el destino escogiera para convertir en realidad los anhelos de las clases trabajadoras, publica su famoso Plan de Guadalupe, en el que desconoce la legitimidad de Huerta y se proclama el restablecimiento de la legalidad (6), de ahí que el movimiento se denominase "Constitucionalista" pues tendía a restablecer la carga magna de 1857, cuya vigencia se vio interrumpida por el golpe de Estado de Don Victoriano Huerta.

Una de las propuestas dadas en las reformas del Plan de Guadalupe fue la de crear las garantías obreras pero el propio primer Jefe, aplazó la aprobación de éstas, aduciendo que la tarea principal era la terminación de la etapa de usurpación y después discutir en la paz de la victoria las reformas necesarias.

El triunfo se consuma después de una campaña digna de figurar en los anales de las epopeyas más ilustres, con el tratado TEOLOYUCAN en que se entrega la ciudad de México a las fuerzas revolucionarias y se decreta la disolución del ejército Federal el 31 de agosto de 1914 (7). Don Venustiano Carranza convocó a un Congreso Constituyente para el 1o. de diciembre de 1916, las elecciones para la elección de Diputados Constituyentes se efectuaría el 22 de octubre de 1916 (8).

En la ciudad de Querétaro, se reunieron los Diputados constituyentes con la asistencia de Don Venustiano Carranza, todos los miembros y los representantes diplomáticos, se efectuó entonces la primera sesión ordinaria.

El Presidente del Congreso fue el Lic. Luis Manuel Rojas, el Constituyente clausuró sus sesiones el 31 de enero de 1917. La Historia fue escrita con gran seriedad y acopio por Félix F. Palacios (9).

Durante el constituyente, poco a poco iba llegando la hora de discutir y poner en vigor las reformas sociales tan necesarias para el progreso y bienestar del País. Existe la relación de causa en efecto en todos los programas reivindicatorios del País. Primero la Independencia, después la Reforma y al final la lucha Constitucionalista; en cada uno de ellos el Pueblo Mexicano fue buscando plasmar en la Ley fundamental sus legítimas aspiraciones que han sido causas de ansias populares.

El Congreso estuvo formado por 2 facciones que se disputaban en todo momento-

la supremacía parlamentaria. El grupo adicto al primer Jefe Autores del Proyecto de Constitución reformada y el de radicales que contaba con el apoyo de Don Alvaro Obregón a quien aureolaba la victoria obtenida contra Francisco Villa. Estas últimas maniobraron con extrema habilidad, derrotando a los moderados y convirtiendo el proyecto de comenzar en una nueva Constitución.

Por fin el día anhelado por el Pueblo llegaba, al ver cristalizados aquellos ideales por los cuales había derramado tanta sangre, la Carga Magna o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una revolución tan profunda como la de México, requiere de Leyes bastante afiliadas y sólidas, para que puedan penetrar, como cuñas de acero, hacia las raíces de la sociedad; necesita también de órganos sociales tan perfectamente compenetrados que hagan realidad esos ideales, y terminen con el bloque de privilegios y usurpaciones, que los fines de la revolución tratan de destruir.

Por eso la obra de la Revolución en materia obrera es radical y de gran trascendencia sociológica, jurídica, económica y eminentemente histórica para nuestro país. Nuestra Revolución Mexicana tiene el legítimo orgullo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una Constitución los sagrados derechos de los trabajadores (10).

La Constitución de 1917, conservó y perfeccionó los principios Políticos Constitucionales de 1857 y estableció las pautas sociales y económicas en que se -

fundan las luchas de hoy por un futuro mejor. Garantías para el trabajador, que han sido la base de nuestra historia y derecho social.

II. - ANTECEDENTES DEL ARTICULO 123.

Para entender nuestros problemas políticos, culturales, económicos y sociales, es necesario comprender toda la vida de lucha y sacrificios de nuestro pueblo, y poder significar la importancia tan profunda que tiene la formulación del Artículo 123 Constitucional, que garantiza, protege, tutela, dignifica y reivindica los derechos sociales de los trabajadores, proclamados por la Revolución Mexicana.

A continuación citamos algunos antecedentes del Artículo 123 (11).

1. - Leyes de Indias (20 de noviembre de 1542).
2. - Estatuto Orgánico Provisional de la República.
3. - Estatuto Provisional del Imperio Mexicano.
4. - Código Civil de 1870.
5. - Ley José Vicente Villada.
6. - Ley Bernardo Reyes.
7. - Programa del Partido Liberal Mexicano.
8. - Adiciones al Plan de Guadalupe.

FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS. - En su exposición que presentó al Emperador Carlos V en contra de las encomiendas y repartimientos, dió origen a las 42 ordenanzas que se promulgaron el 20 de noviembre de 1542.

Por mucho tiempo la legislación de Indias y especialmente en lo que fue la nueva España, se calificó en conjunto como literatura Jurídica. Este contiene algunas de carácter laboral, que bien podría tomarse como antecedente lejano de nuestro Artículo 123 Constitucional, entre esas disposiciones laborales, podemos mencionar algunas como: Jornadas de trabajo (8hrs) salario mínimo, pago de salario en efectivo, prohibición de la tienda de raya; sin embargo todos los ordenamientos sirvieron para dictámenes judiciales sin llegar a la realidad social, puesto que los indigenas continuaban en la miseria, opresión y que éstos debieron ser amparados por la justicia Real (12).

En los estatutos de las leyes de Indias se disponía que los Indios fueran bien tratados, que por ninguna causa se les pudiera hacer esclavos, que se les diera libertad a los que ya lo eran, que no se les cargase de trabajos rudos y excesivos que se quitasen las encomiendas a los virreyes y gobernadores y oficiales Reales, que se moderasen los repartimientos excesivos y que en lo sucesivo no se diesen nuevos, sino que al morir los encomenderos pasasen sus repartimientos a la corona (13).

Estatuto Orgánico Provisional de la República. - terminada la vigencia de las Leyes de Indias, durante la guerra de Independencia, en los veite y tres se

timientos de la nación", que son un claro antecedente ideológico del artículo 123, Constitucional.

El 15 de mayo de 1886, aparece claramente, otro antecedente de nuestra legislación laboral en el Estatuto Orgánico Provisional de la República.

(14). Bajo el título de "Garantías Individuales" sección Quinta, se establecen dos artículos relacionados con la cuestión laboral.

El Artículo 32 dice textualmente "nadie puede obligar sus servicios personales sino temporalmente y para una empresa determinada, una ley especial fijará el término a que puedan extenderse los contratos y la especie de obras sobre las que hayan de versarse. (15).

El Artículo 53 establece lo referente a los menores de 14 años, los cuales no pueden obligar sus servicios personales, sin la intervención de sus padres o tutores y a falta de ellos, de la autoridad política. En esta clase de contratos y en los de aprendizaje, los padres, tutores o la autoridad política en su caso fijarán el tiempo que ha de durar no pudiendo exceder de 5 horas; las horas en que diariamente se ha de emplear al menor, y se reservaron el derecho de anular el contrato siempre que el amo o el maestro usen de malos tratamientos para con los menores, no provean a sus necesidades según lo convenido o no los instruyan concientemente.

La idea principal de ésta legislación no fue proteger a la clase trabajadora, sino exclusivamente proteger al menor como tal, y no como obrero, dicho estatuto solo abarcó hasta la fecha en que fue sancionada la Constitución de 1857 (16).

ESTATUTO PROVISIONAL DEL IMPERIO MEXICANO. - El Emperador Maximiliano de Habsburgo, expidió una serie de decretos que tendían a una política tan liberal que no estaba de acuerdo con la posición tradicional de la clase conservadora y del Clero Mexicano. Entre estos decretos figuraban el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, que reglamentaba en forma general el Gobierno del Imperio. Dicho Estatuto careció de vigencia práctica y de validez jurídica su expedición ocurrió cuando su Gobierno iba a declinar (17).

Con relación al tema de trabajo, continúa en el Artículo 70 del Capítulo de "Garantías Individuales" que nadie puede obligar sus servicios personales, - sino temporalmente y para una empresa determinada. Los menores no lo pueden hacer sin la intervención de sus padres o curadores, o a falta de ellos de la Autoridad Política, estos preceptos son basados en antecedentes directos - de Códigos anteriores, se ha hecho mención merced a seguir una secuencia histórica del Artículo 123 Constitucional y entender y comprender el número ideal del Imperio Mexicano, y considerar que dicha legislación no implicó ningún avance positivo a la solución de los problemas obreros.

El Código Civil de 1870, reglamenta algunas cuestiones de trabajo y puede considerarse como la primera legislación protectora de los obreros que estuvo vigente en México (aunque por breve tiempo), por lo tanto es un antecedente de suma importancia en relación al Artículo 123 Constitucional.

Este Código tuvo influencia del Código Francés salvo algunas modificaciones que superaron al Código de referencia.

En el título denominado "Contrato de Obra" el C.C. incluyó los siguientes contratos.

- 1.- Servicio doméstico.
- 2.- Servicio de jornal.
- 3.- Contrato de obra a destajo.
- 4.- De los porteadores o alquiladores.
- 5.- Contrato de Aprendizaje.
- 6.- Contrato de Hospedaje.

Se hace notar que con este Código, la historia del problema obrero comenzó a transformarse ya que, apareció un cierto interés por dignificar el trabajo, rompiendo con la tradición que consideraba al trabajo como arrendamiento, nadie puede prestar un servicio sea el que fuere sin hacer uso y emplear su libre voluntad y poner en ejercicio alguna de las facultades del hombre.

Al hablar de alquiler o colocación de obras, (capítulo III del título de Arrendamiento en el Código Francés), el hombre no puede ser nunca comparado con los seres irracionales y menos aún con las cosas inanimadas pues estos - el considerarlo así, es un atentado a la dignidad humana llamar alquiler, a la prestación de servicios personales (18).

En ese aspecto nuestro Código de 1870, superó a la legislación Francesa, al permanecer más fiel al principio de igualdad y suprimir las presunciones con

signadas en beneficio del patrono (19).

También se dictaron algunas medidas sobre el salario, se ordenó que a falta de pacto expreso, se atuviera a la costumbre del lugar, tomando en consideración la clase de trabajo, el sexo y aptitudes del que prestara el servicio (20).

Concluyeron, fijando los Derechos y Obligaciones de las partes, a pesar de estas disposiciones en favor del trabajador, esto no mejoró en nada la situación más que nada debido a la incultura general del Pueblo Mexicano, - que no tuvo posibilidad de acudir a los tribunales por no poder pagar abogados, designar peritos que fijaran el monto de sus salarios etc.

Así las cosas el trabajador continuaba recibiendo las humillaciones, vejaciones por parte de los económicamente fuertes (21).

LEY JOSE VICENTE VILLADA. - (22) Dicha ley se votó el 30 de abril de 1904, estableció en el Artículo 3o. la Teoría del riesgo profesional diciendo: "Cuando con motivo del trabajo que se encargue a los trabajadores asalariados, o que disfruten de sueldo a que se hace referencia en los dos artículos anteriores, y en el 1787 del Código Civil, sufran éstos algún accidente que les cause la muerte o una lesión o enfermedad que les impida trabajar, la empresa o negociación que recibe sus servicios estará obligada a pagar, sin perjuicio del salario que se debiere devengado por causa del trabajo....., se presume que el accidente sobrevino por causa o motivo del

trabajo a que el obrero se consagraba, mientras no se pruebe lo contrario.

Las indemnizaciones a pagarse eran sencillamente bajas (23).

1.- Pago de atención médica, ya fuera en el hospital, que hubiere establecido el patrono, o el de la localidad.

2.- Pago del salario que percibía el trabajador.

3.- Si la incapacidad provenía de enfermedad y duraba más de 3 meses, quedaba liberado el patrono.

4.- Podía pactarse en el contrato que la responsabilidad del Patrono durará mayor tiempo, especificando la naturaleza y extensión de las obligaciones.

5.- En caso de fallecimiento, quedaba obligado el Patrono a pagar los gastos de inhumación y entregar a la familia que realmente dependiera del trabajador el importe de 15 días de salarios.

Las disposiciones de la Ley, no podían ser renunciables por los trabajadores y solo se excluía de sus beneficios a los obreros, cuya conducta no fuera honrada y digna o se entregara a la embriaguez y no cumpliera exactamente sus deberes.

LEY BERNARDO REYES (24) .- La Ley de Reyes ha sido considerada como más importante, por ser más completa, permaneció ignorada, sirvió de modelo al Gobernador Salvador R. Mercado para la Ley de accidentes de trabajo de Chihuahua, (29 de julio de 1913), y a Gustavo Espinoza Mirales en la elaboración de la Ley del Trabajo de Coahuila 1916 (25).

En su artículo primero consignaba: El propietario de alguna empresa de las que se enumeran en esta ley, será responsable civilmente de los accidentes que ocurran a sus empleados y operarios en el desempeño de su trabajo o con ocasión de éste. No hay origen a responsabilidad civil del empresario, los accionistas que se deban a alguna de estas causas.

- 1.- Fuerza mayor extraña a la Industria de que se trate.
- 2.- Negligencia inexcusable o culpa grave de la víctima.
- 3.- Intención del empleado u operario de causarse daño (26).

Artículo 2o.- Todo accidente se estimará comprendido en la primera parte del artículo anterior, mientras no se pruebe alguna de las circunstancias mencionadas en la parte final del mismo artículo (27).

La Ley de Reyes y la de Villada, concordaban al estimar el Patrono la obligación de indemnizar a sus obreros por los accidentes que sufieran, así como también en cuanto dejaba a cargo del mismo patrono la prueba de la exculpante de responsabilidad.

Lo anterior sirvió de escape a los Patronos y empresarios quienes se esforzaron siempre por demostrar la llamada negligencia inexcusable o culpa grave del obrero, desvirtuando así en buena medida la teoría del riesgo profesional.

INDEMNIZACIONES DE LA LEY B. REYES.-

- 1.- Asistencia médica y farmacéutica por el tiempo no mayor de 6 meses,
- 2.- Si la incapacidad era temporal total, al 50% del salario, hasta que el trabajador pudiera regresar al servicio, sin que la obligación subsistiera

por más de 2 años.

3.- Si era temporal parcial de un 20 a un 40%, hasta por un plazo de año y medio.

4.- Si era permanente total, sueldo íntegro por 2 años.

5.- Si era permanente parcial, la misma para los casos de incapacidad temporal parcial.

6.- Si el accidente producía la muerte, la pensión consistía en el sueldo íntegro del obrero, dentro de plazas que variaban entre 10 y 2 años según de que de la víctima hubieran dependido solo padres y abuelos, o bien hijos, nietos y conyuges. Además de esta pensión debían de pagarse los gastos del funeral (27).

El Artículo 7o.- señala el procedimiento para exigir el pago de las indemnizaciones, que consistía en un juicio verbal, con simplificación de los trámites y reducción de los mismos.

PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.- En el año de 1906, dos principales dirigentes de la oposición contra el régimen Porfirista, habían emigrado a los E.U.A. Es precisamente en San Luis Missouri donde lanzaron "el programa y manifiesto del Partido Liberal Mexicano" (28), en el cual se recogieron, al lado de las Reformas Políticas que se habían venido susten-

tando, las primeras reivindicaciones netas y claras en materia social, influidos por los pensamientos de Manuel M. Diéguez y Esteban B. Calderón (29) quienes les daban a conocer las condiciones tan desfavorables para el obrero que regían en cananea, cuya Huelga sangrientamente reprimida y casi simultáneamente a la aparición del programa, había de ser seguida - por la de Río Blanco y otras motivadas, por reivindicaciones laborales.

Entre los propósitos del Partido Liberal Mexicano relativos a la cuestión laboral cabe mencionar los consignados en el Capital y Trabajo (30).

21.- Establecer un máximo de 8 horas y un salario mínimo, para salvar de la miseria al trabajador.

22.- Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.

23.- Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo; los patronos no burles la aplicación del tiempo máximo y el salario mínimo.

24.- Prohibir en lo absoluto, el empleo de niños menores de 14 años.

25.- Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etc., a mantener en las mejores condiciones de higiene sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.

26.- Obligar a los patronos a propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patronos o propietarios.

27.- Obligar a los patronos a pagar indemnización por accidentes de trabajo.

28.- Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para con los amos.

29.- Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.

30.- Obligar a los arrendadores de campos y casas a que indemnicen, a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras necesarias que dejen en ellas.

31.- Prohibir a los patronos, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo, que no sea con dinero efectivo, prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal, o se retarde el pago de la raya por más de una semana, o se niegue al que se separe del trabajo, el pago inmediato de lo que tiene ganado.

32.- Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros, no permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros.

33.- A ser obligatorio el descanso dominical.

Apuntaremos como colaboradores principales de este programa a los Flores Magón y representa uno de los primeros esfuerzos de la vida de México referente a reformas sociales.

ADICIONES AL PLAN DE GUADALUPE. - El Plan de Guadalupe no fue solamente el producto inmediato de la indignación general contra el magnicidio perpetrado por el usurpador sino más fondo y substancia, ya que al proclamar la necesidad de restablecer la legalidad en la República, sirvió de premisa a la transformación institucional del País, fue la Bandera y el programa de la Revolución Constitucionalista de México, y se establecieron las bases que darían vida a la nueva estructura nacional al sintetizar las tendencias que condujeron al pueblo a la realización de sus justas aspiraciones.

El Plan de Guadalupe, fue firmado en Coahuila el 26 de marzo de 1913 (31) y en él ofreció Carranza satisfacer las justas aspiraciones del Pueblo, pero como durante el proceso revolucionario se hizo indispensable dar soluciones adecuadas a los problemas sociales que afectaban al País, se adicionó el Plan 12 de diciembre de 1914 (32), las bases de la transformación ideológica, ya que posteriormente se expidieron leyes y decretos que promovieron la estructura jurídica de México.

En lo que respecta a la cuestión laboral ésta se encuentra comprendida en el Artículo 2o. de las adiciones al Plan de Guadalupe, se dice que el primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en

vigor durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas; a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales, y políticas del País, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un regimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí. . . . legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero, y en general a las clases proletarias (33).

Las promesas revolucionarias contenidas en las adiciones al Plan de Guadalupe, y tendientes a satisfacer las necesidades económicas y sociales de obreros, sobre nuevas bases de ordenación económica y equitativa distribución de la riqueza pública se consolidaron definitivamente en el Artículo 123. de la Constitución Política de 1917.

I.- PRINCIPALES NORMAS DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

Normas que protegen, tutelan y dignifican los derechos de los trabajadores.

A).- NORMAS PROTECCIONISTAS (34).

- I.- Jornada máxima de trabajo: 8 horas.
- II.- Jornada nocturna de 8 horas y prohibición de labores insalubres y peligrosas para mujeres y menores de 16 años y de trabajo nocturno industrial.
- III.- Jornada máxima de 6 horas, para mayores de 12 años y menores de 6 años.
- IV.- Un día de descanso obligatorio para cada 6 de trabajo.
- V.- Prohibición de trabajos físicos considerables para las mujeres antes del parto y descanso obligatorio después de éste.
- VI.- Salario mínimo para satisfacer las necesidades normales del trabajador.
- VII.- Protección al salario mínimo.
- VIII.- Para trabajo igual, salario igual.
- IX.- Fijación de salario mínimo y de las utilidades por condiciones especiales subordinadas a la Junta Central de Conciliación.
- X.- Pago del salario en moneda de curso legal.
- XI.- Restricciones al trabajo extraordinario y pago del mismo en un cien por ciento más.
- XII.- Obligación patronal de proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas.
- XIII.- Obligación patronal de reserva, terrenos, para el estableci-

mientos de mercados públicos, servicios municipales y centros recreativos en cuando su población exceda de 200 habitantes.

- XIV.- Responsabilidad de los empresarios por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- XV.- Obligación Patronal de cumplir los preceptos sobre higiene y salubridad y de adaptar medidas preventivas de riesgos de trabajo.
- XX.- Integración de juntas de conciliación y arbitraje, con representantes de las clases sociales y del Gobierno.
- XXI.- Responsabilidades patronales por no someterse al laudo de las juntas.
- XXII.- Estabilidad absoluta para todos los trabajadores, sobre cualquiera otros en las cosas de concurso o de quiebra.
- XXIV.- Inexigibilidad de las deudas de los trabajadores por cantidades que excedan un mes de sueldo.
- XXVI.- Protección al trabajador que sea contratado para trabajar en el extranjero, garantizándole gastos de repatriación por el empresario.
- XXVII.- Nulidad de condiciones del contrato de trabajo contrarias a los beneficios y privilegios establecidos en favor de los trabajadores o a renuncia de derechos obreros.
- XXVIII.- Patrimonio de Familia.

mientos de mercados públicos, servicios municipales y centros recreativos en cuando su población exceda de 200 habitantes.

XIV.- Responsabilidad de los empresarios por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

XV.- Obligación Patronal de cumplir los preceptos sobre higiene y salubridad y de adaptar medidas preventivas de riesgos de trabajo.

XX.- Integración de juntas de conciliación y arbitraje, con representantes de las clases sociales y del Gobierno.

XXI.- Responsabilidades patronales por no someterse al laudo de las juntas.

XXII.- Estabilidad absoluta para todos los trabajadores, sobre cualquiera otros en las cosas de concurso o de quiebra.

XXIV.- Inexigibilidad de las deudas de los trabajadores por cantidades que excedan un mes de sueldo.

XXVI.- Protección al trabajador que sea contratado para trabajar en el extranjero, garantizándole gastos de repatriación por el empresario.

XXVII.- Nulidad de condiciones del contrato de trabajo contrarias a los beneficios y privilegios establecidos en favor de los trabajadores o a renuncia de derechos obreros.

XXVIII.- Patrimonio de Familia.

mientos de mercados públicos, servicios municipales y centros recreativos en cuando su población exceda de 200 habitantes.

- XIV.- Responsabilidad de los empresarios por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- XV.- Obligación Patronal de cumplir los preceptos sobre higiene y salubridad y de adaptar medidas preventivas de riesgos de trabajo.
- XX.- Integración de juntas de conciliación y arbitraje, con representantes de las clases sociales y del Gobierno.
- XXI.- Responsabilidades patronales por no someterse al laudo de las juntas.
- XXII.- Estabilidad absoluta para todos los trabajadores, sobre cualquiera otros en las cosas de concurso o de quiebra.
- XXIV.- Inexigibilidad de las deudas de los trabajadores por cantidades que excedan un mes de sueldo.
- XXVI.- Protección al trabajador que sea contratado para trabajar en el extranjero, garantizándole gastos de repatriación por el empresario.
- XXVII.- Nulidad de condiciones del contrato de trabajo contrarias a los beneficios y privilegios establecidos en favor de los trabajadores o a renuncia de derechos obreros.
- XXVIII.- Patrimonio de Familia.

XXIX.- Establecimiento de cajas de seguros populares de invalidéz, de vida, o de cesación involuntaria del trabajo, accidentes etc.

XXX.- Construcción de casas baratas e higiénicas, para ser adquiridas por los trabajadores, por sociedades cooperativas; las cules se consideran de utilidad social.

Estas bases constituyen normas proteccionistas y tutelares de todos los trabajadores en el campo de la producción económica o en cualquier tipo de actividad profesional y en los llamados servicios personales, o de uso, derechos sociales de la persona humana, que vive de su trabajo, y de la clase obrera, para su superación y mejoramiento económico y consecuentemente su dignificación, derechos que deben imponerse en caso de violación patronal, a través de la jurisdicción laboral de las juntas de Conciliación y Arbitraje.

2.- NORMAS REIVINDICATORIAS DEL ART.123 CONSTITUCIONAL. (35).

VI.- El Derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas o patrones.

XVI.- El derecho de los trabajadores a coaligarse en defensa de sus intereses formando sindicatos y asociaciones profesionales etc.

XVII.-Derecho de huelga revolucionaria.

XVIII.-Huelgas lícitas.

Estas 3 normas reivindicatorias de los derechos de los trabajadores, constituyen los derechos legítimos de lucha, de la clase trabajadora, aunque aún no

se haya logrado la finalidad que viene a ser la socialización del capital.

Con estas normas proteccionistas, tutelares y reivindicatorias que contiene el artículo 123 Constitucional en sus principios y textos; el trabajador deja de ser mercancía o artículo de comercio y se pone en manos de la - clase trabajadora, instrumentos jurídicos para la supresión del régimen de explotación capitalista.

El derecho del trabajo, para sus efectos dinámicos, como parte del derecho social, y por consiguiente como un orden jurídico, reivindicador, tutelar, proteccionista, y dignificador de los económicamente débiles, de los que viven de sus esfuerzos normales e intelectuales, para alcanzar el bien de la - comunidad obrera, la seguridad colectiva y la justicia social que tiende a socializar los bienes y productos de la producción. Estimula la práctica - jurídica revolucionaria de la huelga, en función del devenir Histórico de - estas normas sociales, comprende pues, la teoría revolucionaria del artículo 123 de la Constitución Política de 1917.

El derecho del trabajo, como protector de todo el que presta un servicio a otro en el campo de la producción económica, o en cualquier actividad - laboral, ya sean obreros, jornaleros, empleados al servicio del estado, domesticos, artesanos, artistas, deportistas, profesionales etc.

El derecho del trabajo, como reivindicador de la clase trabajadora, para - socializar los bienes de la producción en función de recuperar lo que pertenece en función de la explotación secular del trabajo humano que -

acrecentó el capital y propició el desarrollo económico de la colonia a nuestros días.

Es un derecho legítimo de la clase trabajadora, que transformara la estructura capitalista por la ineficacia de la legislación de la administración y de la jurisdicción en manos del poder capitalista.

Para el maestro Trueba Urbina el derecho social es norma precepto de la más alta jerarquía porque se encuentra plasmada en la Constitución, que del cual también emana el derecho Agrario (Art. 27 Constitucional) el Derecho del Trabajo y de la Previsión social, así como también sus disciplinas procesales.

El Congreso Constituyente de Querétaro al incluir el Artículo 123 dentro de la Constitución tuvo el honor de iniciar el vigoroso camino que poco a poco iba a conducir al país a su resurgimiento de la justicia social, y además por tal razón, nuestra patria tuvo el privilegio de haber enviado su reflejo a los países del mundo enseñándoles como debe implantarse el socialismo sano y justiciero para las clases laborantes, pues "México fue la primera Nación que reconoció los derechos del trabajo frente al capital y que concedió garantías especiales al obrero" (36).

El Artículo 123 nos revela la fórmula jurídica en que se plasmó el anhelo de reivindicación de un derecho justo y humano con disposiciones tutelares y proteccionistas de la clase trabajadora.

La influencia del Artículo 123, se hace notar por primera vez en el tratado de paz de versalles de 1919, con el que terminó la primera Guerra Mundial, pues en su artículo 427, se estableció "como programa legislativo de las naciones que intervinieron en el, bases generales referentes a las garantías del trabajador, fijando el derecho de asociación, el salario capaz de asegurar un nivel de vida conveniente la jornada de 8 horas, el descanso semanal, la suspensión del trabajo de los niños, el salario igual condiciones que aseguren un tanto igual a todos los trabajadores sin distingos de nacionalidad, y un servicio de inspección a fin de asegurar la aplicación de leyes para la protección de los trabajadores (37).

C O N C E P T O S

1.- SEGURO.- El seguro es un contrato con el cual una persona natural o jurídica se obliga a resarcir las pérdidas o daños que ocurran a las personas o cosas que están propensas a correr un riesgo; es decir, el asegurador se obliga mediante un premio estipulado, a entregar al contratante o al beneficiario un capital o renta al tener el acontecimiento previsto y durante el término señalado (38)

2.- SEGURO SOCIAL.- Es un sistema destinado a defender la economía familiar del trabajador, protegiendo su salario lo pone a cubierta de las -- disminuciones o supresión que puede sufrir debido a la multitud de riesgos-- a que se haya constantemente expuesto, tanto en el desempeño de sus labores como fuera de ellas.

En su aspecto objetivo el riesgo profesional se crea debido al manejo de un equipo mecánico por las condiciones del medio en que el trabajador actúa si tales amenazas se realizan causando incidentes de enfermedades, el Seguro viene a reparar sus daños evitando así la destrucción económica familiar.

El Profesor EMIL SHOENBAUM expresa que el Seguro Social es la parte de la parte política social que se dirige a proteger al trabajador de las consecuencias económicas, sociales, de salud y de fenómenos más o menos cau- sales, cuyo costo no puede cubrir con sus ingresos ordinarios.

GABRIEL BONILLA MARIN. - En su teoría del Seguro Social publicada en México en el año de 1945, define a esta Institución como un seguro colectivo establecido por el estado para atender las necesidades de ciertas clases sociales nacidas por pérdidas, disminución o insuficiencia de salario.

3. - SEGURIDAD SOCIAL. - Dicha expresión empezó a utilizarse en los E.U.A. en los años treinta, según A. J. Altmayer, fue adoptado al buscarse una expresión más amplia que la del Seguro Social, puesto que se pensó que el nuevo concepto debería incluir no solo la forma básica de éste, si no también la asistencia de carácter económico concedido por el Gobierno a personas carentes de recursos la cual corra a cargo de los ingresos generales del Estado.

A Simón Bolívar el libertador de América se le atribuye el origen del término al declarar en 1819 que el sistema de Gobierno más completo " Es el que engendra la mayor suma de seguridad social y la mayor social de seguridad política.

Sin embargo, no alcanza resonancia mundial sino hasta la carta del Atlántico en su artículo 5o. ya que este consigna a la seguridad social como uno de los objetivos substanciales de las naciones unidas.

El Profesor FRANCISCO DE FERRARI, considera que la Seguridad Social, es un modo de producir de organizar el trabajo, de distribuir los ingresos de la Nación, proclamando que una parte de ellos debe ser necesariamente desti-

nada a asegurar y mantener ciertos niveles mínimos de vida y la plenitud y estabilidad del empleo.

La Oficina Internacional de Trabajo, considera como seguridad social al conjunto que forman el Seguro Social y la Asistencia Social, para esta oficina la seguridad social tiene como fin garantizar una existencia económica a las personas que hayan perdido su capacidad de trabajo total o parcialmente. Cada País debe de resolver el problema del financiamiento de su seguridad social, tomando en cuenta su situación económica y su régimen político.

ASISTENCIA SOCIAL. - La Asistencia Social es un conjunto de ideas e instituciones que actúan pasivamente; con esto se quiere decir que la asistencia espera la realización de loscimientos para entrar en acción, pero hay más, esta acción va encaminada hacia el individuo más que a la comunidad claro que esta actitud corresponde al aspecto social, pero frente a la economía su preocupación es acumular dinero suficiente para cubrir con oportunidad el monto de los riesgos de las personas necesitadas, a la vez que invertir las sumas no utilizadas con vista siempre a la obtención de la ganancia o de los intereses. Claro que la asistencia puede progresar, y esto sucede cuando mejora los beneficios que otorga, amplía el concepto de necesidad, y elimina el estigma moral que significa recurrir a su ayuda.

III.- LA SEGURIDAD SOCIAL

1.- LOS PRIMEROS SEGUROS SOCIALES (39) .- Partiendo del hecho de que todas las instituciones encargadas de dar asistencia a la Población, tales como montepios, sociedades de socorros mutuos, asociaciones filantrópicas etc., no cumplían eficazmente ni garantizaban un mínimo de protección a sus beneficiarios, ocasionó que éstas, y los políticos que defendían sus intereses, obligaron al Estado a crear un sistema de previsión compulsivo que beneficiara a los obreros, patronos y al propio Estado. Esta situación adquiere mayor importancia, si se tiene en cuenta el desarrollo de la Industria y el número cada vez mayor de proletarios que se concentraban en las grandes ciudades, lo que motivó un aumento también en los accidentes y las enfermedades profesionales, debido al maquinismo y a las instalaciones fabriles. Es así como nace la Institución del Seguro Social, obligatoria en el cuarto siglo XIX.

ALEMANIA.- El país de origen fue la Alemania unificada por Prusia, después de la guerra Franco Prusiana de 1870, lo que en cierto modo resulta paradójica pues si bien es cierto, que la seguridad social tiene un fundamento psicológico profundo, o sea el sentimiento de simpatía solidaria de los hombres.

El medio menos apropiado para la geminación de ese sentimiento era el de los Gobernantes Alemanes Prusianos del Imperio fundado por Bismarck, pero es que no solamente sentimientos altruistas operan en el progreso de la humanidad, ya que en ciertos momentos, intereses egoístas pueden tener efectos-

positivos en el mismo sentido. Bismarck se moría en el solo interés de la unificación de los Estados Alemanes, bajo la hegemonía del más fuerte de todos, que era Prusia y si el éxito geográfico era indiscutible, necesitaba ahora la unidad interna del factor humano. ✓

Como obstáculo principal para su empresa, Bismarck se enfrentaba a los partidos socialistas, partidarios de un sistema de gobierno Constitucional Parlamentario para el proletariado Urbano y Rural (cada vez más numeroso y combativo). Tal vez sus relaciones con Lasalle, Jefe reconocido del movimiento, al arrebatarle una de sus principales banderas: La medida de seguridad Social y tomarlos como iniciativa de Gobierno.

El triunfo de Bismarck frente a sus adversarios fue indiscutible, mediante el apoyo que le brindó la nobleza Agraria y militar, el propio Bismarck leyó ante el Reichstag (Parlamento Alemán) el 17 de noviembre de 1881, un mensaje de gran contenido social a beneficio del obrero, al mismo tiempo que presentaba un anteproyecto de Ley tendiente a organizar "las cajas de socorro", a estas disposiciones siguieron otras similares: "Ley del Seguro Obligatorio de accidentes de trabajo", 6 de julio de 1884 que constituye el antecedente legal más remoto del riesgo profesional; la Ley del Seguro obligatorio de vejez, invalidéz 22 de julio de 1889.

En 1891 se complementaba la legislación sobre la materia con el seguro de supervivencia, además se crea el Seguro de Empleados y se recopilan todas las leyes de Seguros en el Código Federal de los Seguros Sociales, el ejem-

plo de Alemania fue seguido por todos los países civilizados, aún por los más recalcitrantes liberales, como Francia e Inglaterra.

FRANCIA. - En el año de 1884 da los primeros pasos que deben llevar a la Ley del Seguro Social en Inglaterra en cambio el Seguro Social encontró fuerte resistencia, pero a pesar de ello en 1911 se estructura la Ley General de Seguros Sociales, con prestaciones de enfermedad, maternidad, invalidéz, vejez, muerte, y cesantía como novedad, quedando solo libre el de accidentes de trabajo.

Italia, España y Portugal, constituyen un grupo sui generis, el resto de las Naciones de Europa sin que falte una sola, van estructurando sistema entre fines del siglo pasado y principios del presente.

Varios países Asiáticos y Africanos aceptan también por esta época el Seguro Social, destacando entre ellos; India, Japón, y Africa del Sur.

En cuanto al nuevo Continente, tiene que esperar todavía bastante para ver implantado el Seguro Social en su generalidad y obligatoriedad, debido a varios factores que no hicieron posible sus establecimiento inmediato. Entre otras causas, cabe destacar el poco desarrollo que había logrado la economía, situación esta que motivó el incipiente desarrollo del movimiento obrero. El Seguro Privado en cambio, lograba grandes avances, pues cubría toda clase de riesgos inclusive el del desempleo,

pero la gran crisis económica del 29, hizo comprender a los Estados la necesidad de proteger al trabajador de toda clase de infortunios.

En los E.U.A. es el New Deal el que permite la implantación del Seguro Social en el año 1935, de ámbito Federal y obligatorio con prestaciones a sobrevivientes ancianos, y parados, su creador el Presidente Roossvelt trató de como entender las prestaciones la enfermedad, maternidad, e invalidez; todo esto unido a los infortunios profesionales, habrían de ser grandes pilares del futuro bienestar popular según frase del propio estadista. En cuanto a Iberoamerica , tardó todavía unos años en aparecer el Seguro Social en relación a las Naciones Europeas, la mecha no prende por igual en todas ellas , pues mientras unas naciones han logrado tan solo leyes fragmentarias sobre riesgos, otras han elaborado completísimas disposiciones, Chile y Argentina se consideran los pioneros con sus leyes de Seguros Social obligatorios de 1924 y 1919 respectivamente.

MEXICO. - a pesar de ser de las primeras Repúblicas americanas en imponer el Seguro Social pues que así lo dicta la Constitución de 1917, y mantiene el mismo criterio la Ley Federal del Trabajo de 1931, su Ley no aparece sino hasta el 19 de enero de 1943, incluyendo a todo trabajador y beneficiándolo en toda clase de seguro.

LA SEGUJRIDAD SOCIAL MEXICANA. - La necesidad de la implantación del Seguro Social en México se puso de manifiesto, en los programas liberales -

y reformistas de los precursores de la Revolución, por los comienzos del presente siglo. En parte perseguían reivindicaciones en materia de trabajo y Previsión Social, pretendiendo para ello reformas a la Constitución de 1857, la cual carecía del contenido social que buscaban. Es así como el programa liberal de 1906 demanda que sean principios constitucionales lo mismo la seguridad de los obreros que las pensiones y las indemnizaciones por accidentes de trabajo.

El programa de gobierno de Don Francisco I. Madero contenía una ley sobre pensiones e indemnizaciones por accidentes de trabajo, la cual fue aprobada en el año de 1911 por el partido Constitucionalista, el deseo por lograr tan ansiadas reformas sociales se va acentuando a medida que triunfa la revolución. Pero no es hasta 1916, cuando en realidad se inician los estudios tendientes a conseguir la reforma Constitucional en los cuales se aseguraban ya condiciones humanas de trabajo, salubridad de locales, y garantía sobre riesgos profesionales; además proponían el fomento de establecimientos de beneficencia y de instituciones de Previsión Social.

Poco tiempo después el 5 de febrero de 1917, se promulgó la nueva constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo capítulo VI, denominada "Del Trabajo y Previsión Social" señala expresamente en sus fracciones - XIV, XXV, XXIX, del Artículo 123 lo siguiente.

Fracción XIV "Los empresarios serán responsables de los accidentes de traba-

jo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridos con motivo o en el ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto los patrones deberán pagar las indemnizaciones correspondientes, según que haya traído como consecuencia la muerte o simple incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

Fracción XXV, el servicio para colocación de los trabajadores será gratuito para estos, ya sea que se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra Institución Oficial o particular.

Fracción XXIX, se considerará de utilidad social: El establecimiento de cajas de Seguros populares, de invalidez de vida, de cesación voluntaria de trabajo, de accidente y de otros con finalidad análogas, por lo cual tanto, el Gobierno Federal como el de cada estado deberá fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión social.

La Facultad constitucional obrada a los Estados para legislar en materia de Previsión social y de trabajo motivó que aparecieran muchos cuerpos legales de esta índole.

El primer ejemplo lo tenemos en el Código de Trabajo de Yucatán de 1917, cuyo antecedente inmediato fue una ley del trabajo, en la que hacía responsable a los patronos de los accidentes y enfermedades profesionales de

sus obreros. Esta Ley fue inoperante así como otras disposiciones análogas tales como la ley de accidentes industriales de 1921, para estas fechas todas las leyes de tipo social no eran una novedad, puesto que con anterioridad algunos estados como el de México (1904) Nuevo León (1906), tenían en operación preceptos legales que permitían indemnizaciones en dinero y la atención médica, pero las circunstancias de la lucha armada imperante en la Nación, demoraron el deseo de tener una legislación más congruente con técnicas avanzadas de seguridad social.

No fue sino hasta el año de 1921 cuando en forma especial se presenta un proyecto de ley del Seguro Social, en cuyo preambulo se hacen interesantes consideraciones ideología muy avanzada para esta época, tales como la función del estado en pro del bienestar de todos aquellos que carecen de "bienes de fortuna" y cuyo único patrimonio es su fuerza de trabajo, sin embargo bajo este punto de vista no se lleva el ideal de justicia social sino más bien con el fin de aumentar la riqueza privada, creadora de riqueza pública que a la vez contribuye a la prosperidad de la Nación.

Con el objeto de evitar desequilibrios económicos en la realización de riesgos, se creó la caja de riesgos profesionales en 1922, cuestiones de orden político impidieron que el proyecto fuera aprobado por el Consejo de la Unión, a pesar de que el interés popular favorecía la implantación de la medida.

En el período de 1927-1928, nace el partido de la Previsión Social formado por adictos al General Alvaro Obregón, uno de cuyos postulados pedía el establecimiento del Seguro Social en sus diversas formas, tanto de jubilación, por vejez, seguro de vida, e indemnización por accidentes de trabajo. Casi todos los programas de otros particularmente el denominado "Partido Obrero de México" el cual pugna por una implantación del Seguro Social a nivel Federal.

Con base en estas inquietudes en el año de 1928, se formó una Comisión para que redactara un Código Federal de Trabajo, el cual debería contener un capítulo especial en materia de Seguros Sociales. Sin embargo se llegó a la conclusión de que era más conveniente una legislación separada; por un lado una ley sobre el trabajo y por otro una ley sobre Seguro Social.

Al mismo tiempo iba progresando la idea en favor de la reforma del artículo 123, fracción XXIX, que a la postre se convirtió en un hecho al ser aprobada por las cámaras en Agosto de 1929, publicada en el Diario Oficial el 6 de noviembre del mismo año y su redacción quedó de la siguiente forma:

"Se considerará de utilidad pública la expedición del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidéz, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedad y accidentes y otros con fines análogos".

En 1931, se promulgó la Ley Federal del Trabajo que en lo relativo al Seguro Social nos dice:

"No basta afirmar el principio de riesgo profesional y, con sujeción al criterio de que el derive establecer tanto en los casos de responsabilidad, como el monto de las indemnizaciones... Es necesario dar a los trabajadores la garantía de que recibirán la reparación que les ha sido asegurada. El Gobierno Federal comprendido de que no era posible en el estado que se encontraran las relaciones industriales, establecer un sistema racional y equitativo de reparación de los riesgos profesionales, más que por medio del Seguro, consideró necesaria la reglamentación de esta materia la cual se hace figurar en el mismo cuerpo de la Ley de Trabajo, solo que en forma provisional y emprende un estudio con el fin de proponer en breve plazo al congreso de la Unión un proyecto de Ley sobre Seguro obligatorio.

LEY DEL SEGURO SOCIAL. - En el año de 1934 se encomendó a la Oficina de Previsión Social del Departamento del Trabajo, la elaboración de una Ley del Seguro Social, la cual contenía bases muy sistematizadas en materia de riesgos profesionales, enfermedades, maternidad, vejez e invalidez; con respecto a la gestión y cotización que era de carácter tripartita, y por lo referente al amparo, se indica que este debe comprender tanto al obrero industrial como al trabajador rural (40).

Poco tiempo después en el primer Plan Sexenal (1934-40), se hace notar los beneficios de la implantación del Seg. Soc. para llevar a cabo la idea, se

elabora la ley respectiva lo que no llegó a discutirse. No fue hasta el segundo Plan Sexenal (1940-46) cuando ello tuvo lugar y sus características las siguientes:

a). - En cuanto a los riesgos cubiertos; enfermedad profesional accidentes de trabajo, enfermedades no profesionales, maternidad, vejez, invalidéz y desocupación involuntaria (no comprende la contingencia de muerte, pero al propósito era que cuando la técnica y la experiencia lo permitiesen pudiera llegar al riesgo único, beneficiando así a todas las personal económicamente débiles.

b). - En cuanto al financiamiento: En este apartado se dispone que la contribución sea tripartita:

1. - Estado,

2. - Capital,

3. - Trabajo (excepto en el riesgo profesional) que debe correr a cargo exclusivamente de la empresa.

c). - En cuanto a la gestión: Esta se encomienda al Instituto Mexicano del Seguro Social, órgano con personalidad jurídica y autonomía en sus funciones, cuya administración corre a cambio de representantes del Gobierno o de los patronos, y de los obreros.

d). - En cuanto a prestaciones: Se otorgarán en especie y en dinero y no solo cubrirán el infortunio, sino también la previsión contra los riesgos mediante cierto tipo de prestaciones indirectas; tales como las referentes a

la higiene y a la seguridad en el trabajo.

Así es como llegamos a la actual ley del Seguro Social, a efecto de elaborarla en el año de 1941 se crea el Departamento de Seguros Sociales dependientes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la cual se le asignan las siguientes atribuciones:

1.- Estudio y proyectos que se relacionen con el establecimiento de Seguros Sociales sobre la vida, invalidez, cesación involuntaria del trabajo, enfermedades y accidentes de acuerdo con lo ordenado en la Fracción XXIX del Artículo 123 Constitucional.

2.- Recopilación de datos estadísticos e informaciones necesarias con el fin de dar a los trabajadores bases técnicas confiables. Una vez estructurada finalmente, la ley pasa a consideración del Presidente de la República el 10. de diciembre de 1942 y pocos días después a la Cámara de Diputados quien la aprueba el día 23, y a la de Senadores el día 29- del mismo mes y año, su promulgación tiene lugar el 19 de enero de 1943 mediante la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

La Ley constituye un Código de Seguridad científicamente elaborada con todas sus perspectivas de viabilidad en su realización, lo que por este motivo representa una firme garantía técnica para establecer en México, el Seguro Social tanto para beneficio de las clases productoras, a la vez -

que para impulsar el desarrollo económico y social de México.

Con respecto a la publicación del Seguro Social, expedida en cumplimiento del mandato que legó al Pueblo de México el constituyente de Queretaro, valorando en toda su magnitud el esfuerzo de los regímenes Gubernamentales anteriores así como de las administraciones del Seguro Social que antecedieron al actual, no podemos soslayar una verdad; por encima de variados problemas y dificultades, desde su fundación el Instituto ha encontrado la simpatía y el apoyo de los sectores obrero y empresarial quienes colaborando estrechamente con el Gobierno de la República han permitido que en la actualidad se proteja a un poco más o menos del 20% de la Población total del País, la Seguridad Social ha avanzado firmemente en la escala dinámica a partir de la primera ley mediante el esfuerzo constante y redoblado de un importante número de Mexicanos que han trabajado para ser realidad los mandatos de la Ley y que nos hemos apoyado en el esfuerzo del Pueblo de México, especialmente en la lucha constante de la clase trabajadora por alcanzar mejores niveles de bienestar.

IV.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DEPORTE.

1.- GRECIA Y LAS OLIMPIADAS. -

A).- LOS JUEGOS PANHELENICOS (41).- Los juegos olímpicos se organizaban en honor de los dioses, la atención de toda Grecia estaba concentrada sobre los 4 grandes festivales Panhelénicos; los juegos olímpicos de Olimpia y los juegos Pitios de Delfos, que ambos celebraban cada 4 años los juegos Nemeos de Argos y los Istmicos de Corinto, que tenían lugar cada 2 años, atraían atletas de todas partes de Grecia, competían como individuos no como equipos (aunque sus respectivas ciudades se vanagloriaban de sus triunfos), a fuer de estrictos amateurs. Las Guerras se dejaban de lado por los juegos; Esparta fue multado por violar la tregua durante la guerra del peloponeso.

En la Ceremonia previa a los juegos se efectuaban sacrificios de animales en honor a los dioses, y los atletas juraban haberse entrenado durante el lapso de 10 meses anteriores a dichos juegos.

B).- LOS CAMPOS OLIMPICOS (42).- Los juegos Panhelénicos más importantes eran los Olímpicos, que se celebraban en Olimpia donde se encuentran las Ruinas Mudas de la Palestra o Zona de adiestramiento (entrenamiento); Olimpia no era una población sino una agrupación de templos y de Palestros en los campos. Las gentes venían a ella de todas partes de Grecia, y dado que no existían casas permanentes, montaban tiendas y dormían a la intemperie.

Entre esas personas se encontraban jefes de todas las ciudades, que hablaban de alta política; con frecuencia, en los juegos se concentraban tratados de paz o alianzas.

También se encontraban en el lugar tratantes en caballos y vociferantes, vendedores de pellejos de vino y alimentos, amuletos y de ofertas votivas, pues no solo se trataba de una ocasión religiosa sino de una feria. Las turbas invadían los estadios para presenciar las carreras, saltos, lanzamientos de disco y jabalina, iban al hipódromo o pista de carreras para ver las carreras de caballos y carrozas. Un espacio abierto entre el altar de Zeus era el destinado para el boxeo y lucha, en otros sitios, entre el Bosque de Altares y de estatuas se podían encontrar artistas y poetas que habían venido a actuar y a vender objetos y por las noches se celebraron innumerables festejos.

En las Zonas de entrenamiento de Olimpia, los jueces se reunían para observar a los atletas durante su preparación ferial, antes de los juegos.

C). - CARRERAS A PIE Y DE CARROS (43). - La esencia de los juegos eran - las carreras, bien a pie a partir de los bloques de salida o bien carreras de carros tirados por cuadrigos.

El espectáculo que iniciaba las Olimpiadas era una de estas carreras. - Hasta 40 cuadrigas se alineaban en los puestos del Postalón Triangular de salida en forma de Proa, con su vértice en dirección a la pista, las

cuerdas que dejaban libres a los competidores se bajaban a distintos intervalos calculados para que todas las cuadrigas coincidieran en la línea de principio de la carrera.

La distancia a recorrer era de casi unos 15 Kms o sea aproximadamente unas 12 vueltas en ambas direcciones entre 2 postes clavados en el suelo. Como quiera que dieran la vuelta alrededor de los postes de piedra con los caballos galopando, hacía que las cuadrigas patinaran mucho lateralmente, las carreras se desenvolvían en una polvorienta tormenta de colisiones, caídas y vuelcos, pocos de los competidores que tomaban la salida terminaban el recorrido, inclusive alguien de ellos perdía la vida. El Auriga era uno de los pocos atletas que actuaba vestido dado que la corona para el vencedor no era para el conductor, sino para el propietario del carro y los caballos. Los hombres ricos ávidos de honores en ocasiones presentaban hasta 7 cuadrigas.

En atavío de guerra ciudadanos guerreros competían en una carrera oficial que muchos espectadores griegos consideraban cómica, pero este evento era muy popular y en Olimpia había 25 escudos para uso de los concursantes.

EL FIERO ESPIRITU DE COMPETICION (44). - En Olimpia la competencia era feróz, los jinetes cabalgaban a la máxima velocidad sin montura ni estribos. Los saltadores llevaban pesas en las manos, las cuales balan

ceaban para conseguir mayor impulso hacia adelante.

EL PANKRATON, - era una lucha hasta el fin, combinación de boxeo y lucha, de puntapiés y estrangulamiento, en la que solo estaba prohibido sacar los ojos y morder; tampoco se permitía romper los dedos del contrario salvo en raras ocasiones los juegos se celebraban entre atletas desnudos, para los griegos la desnudez era el modo normal de hacer ejercicios y fomentaba el orgullo de estos en buenas condiciones físicas.

El triunfo en boxeo era cuando el vencedor conseguía colocar un golpe a la cabeza y el vencido levantaba un dedo reconociendo la derrota.

En el antiguo juego de pelota, cada bando trataba de forzar al contrario más atrás de su línea de gol; era un deporte favorito entre los jóvenes menores de 20 años y no obstante tenía ciertos aspectos del RUGBY y moderno, o sea un especie de Fut Bol americano con soccer. Constituía un recreo para los Griegos.

También se efectuaban las peleas de animales que proporcionaban diversión y en muchas ocasiones para apostar en los gimnasios, más o menos parecido a nuestra pelea de gallos.

PASATIEMPOS Y DIVERSIONES (45). - El entrenamiento era un trabajo duro. No es casualidad el que la palabra griega con que se expresa juegos públicos, corresponda al vocablo AGONIA, pero existía algo de -

descanso, los hombres podían utilizar algún momento de ocio de la escuela de entrenamiento, apostando a las luchas entre un gato y un perro o podían tomar parte en un vigoroso juego de pelota etc.

Las obras de arte griegas representan numerosos juegos cuya naturaleza exacta hay que adivinar, puesto que no se dispone de otra información que el dibujo de dos hombres con unos bastones ganchudos en lo que parece una actitud de hockey o la representación de un hombre sobre los hombros de otro y tratando de coger una pelota.

Estos eran pasatiempos que nunca formaban parte de las Olimpiadas, en las que no habían competencias por equipos; tal vez porque el griego era demasiado competitivo para la cooperación requerida en un equipo.

PREMIO A LOS VENCEDORES (46). Los vencedores de los grandes juegos Panhelénicos recibían solamente guirnaldos de hojas de Olivo silvestre en las Olimpiadas, de agujas de pino en los juegos Istmicos de Corinto, de laurel en los Pitios de Delfos y de perejil en los juegos Nemeos de Argolis.

En los festivales menores se daban premios valiosos por ejemplo: 100 anforas de aceite de Oliva al vencedor de la carrera de cuadrigas, en Atenas mantos al triunfador, en Pelene escudos, en Argos, pero también había otros beneficios. En las ciudades de origen, se levantaban estatuas

a los vencedores, a veces se daba la bienvenida al héroe por un orificio especial, abierto a golpes en las murallas de la ciudad, se le llevaba en triunfal desfile por las calles, y en sitios públicos se cantaban poemas en su honor.

En una ciudad muy entusiasta podían entregársele asientos de primera fila para todos los espectáculos públicos, eximirle de los tributos y facilitarle comida gratis, o recibir una buena suma de dinero.

Los Juegos Olímpicos que bien pueden significarse como la máxima manifestación del deporte, fue tanta la importancia que tuvieron, que a partir del año 776 A.D.C. el tiempo se contó por las Olimpiadas o sea cada 4 años (períodos).

Los Juegos Olímpicos duraron aproximadamente 1,170 años, hasta el año 394 de nuestra era, época en que el emperador TEODOSIO abolió las competencias.

Podemos significar la importancia de los Juegos Olímpicos, puesto que no solo intervenían en las competencias, atletas y guerreros, sino también los intelectuales. Así que tenemos que PITAGORAS fue campeón de boxeo en la Olimpiada 48 celebrada en el año 588 A.D.C. Así mismo los mejores poetas como PINDARO Y HOMERO de ese tiempo, le cantaron -

loas y poemas a los juegos. Homero los exaltó en su inmortal obra la -
ILIADA al rendir un homenaje a Aquiles, a la memoria de PATROCLO.

PLATON Y ARISTOTELES también destacaron en sus obras, diciendo que
el deporte era el complemento necesario para la formación y educación
de las personas.

LA FAMILIA OLIMPICA.- Según la creencia griega, al principio había un gran vacío denominado CAOS, de caos a la larga surgieron los dioses mayores o titanes, acudillados por CRONOS, Dios del Tiempo. El hijo de Cronos, Zeus, dirigió la nueva generación de Divinidades, los Olímpicos, dioses adorados por los griegos durante la Época de Oro de su historia, a continuación los principales Olímpicos:

- 1.- ZEUS.- Soberano del Monte Olimpo, rey de los dioses y de los hombres, Dios del Olimpo atmosférico, sexto hijo de Cronos y de su esposa REA, - iba a ser devorado por su padre como fueron sus hermanos y hermanas, pero su madre lo escondió y en su lugar le dio a Cronos una piedra para que se la comiera. Una vez hubo crecido, Zeus le dio a Cronos un EMETICO y este expectoró a sus hijos e hijas.

Se unieron a Zeus en contra de los dioses mayores y ganaron la Batalla y el Universo.

- 2.- PALAS ATENEA.- Virgen Patrona de las artes del hogar, Diosa de la sabiduría y protectora en la guerra de los que la adoraron, nació completamente de la mente desarroyada, de la frente de Zeus. En tiempos más primitivos Atenea fue representada como una chica joven, pero a medida que su ciudad favorita, Atenas entraba en años, le fue ocurriendo lo-

mismo a la Diosa, finalmente, se le representaba como una matrona, bajo cuya protección florecía todo lo más apreciado de la civilizada Atenas; La inteligencia y el noble arte de vivir, se dice que inventó la flauta pero, muy femeninamente, la despreció al ver lo mucho que desfiguraba su rostro cuando hinchaba los corrillos para soplar. Aunque ayudó a los Griegos en Troya, se vengó de aquellos héroes que dejaron de rendirle el adecuado homenaje. Estableció la fuerza de la ley, incluído el concepto de la Gracia.

En el juicio que liberó a Orestes de las terribles furias, después de haber asesinado a su madre por orden de Apolo afirman que su donación del olivo a la humanidad, le consiguió la devoción de Atenas.

- 3.- APOLO.- Dios del Sol y Patrón de la verdad de la Arquería, música, medicina y Profecía era el más majestuoso de los Olímpicos. Este hijo de Zeus está asociado a los preceptos Griegos básicos: "Conocete a tí mismo y nada en exceso".

Su oráculo de Delfos, con sus antiguas respuestas, era consultada por toda Grecia.

- 4.- ARTEMISA.- Diosa Urgen de la Luna, hermana gemela de Apolo, maravillosa cazadora y diluvio de flechas, era la guardiana de las ciudades, de los animales jóvenes y de las mujeres de todas las edades.

Las mujeres le rogaban pidiéndole un parto feliz y fue la comadrona en el nacimiento de su propio hermano gemelo, Apolo. Podía ser dura, - obstruyó el paso del Ejército Griego hacia Troya porque Agamenón - de ser mejor tirador que ella y exigió el sacrificio de la hija de aquel, pero algunos dicen que conservó la vida de la joven.

- 5.- AFRODITA.- Diosa del amor y de la Belleza que seguía Hesfodo presidiendo el parloteo y las tretas femeninas por donde andaba surgían las flores y los gorriones y las palomas volaban a su alrededor.

tuvo varias hijas de su amante ARES y entre ellas el miedo y el terror - pero tenía el poder de seducir incluso a los dioses más sensatos, incluso a Zeus que olvidó el amor de Hera, su hermana y también esposa.

- 6.- HERA.- Protectora del matrimonio, de las mujeres casadas, de los niños y del hogar, era la hermana y la esposa de Zeus, y una de las hijas expectoradas por Cronos. Algunas narraciones afirman que Zeus la cortejó durante 30 años, antes de que ella accediera a casarse con él. En las relaciones de los dioses, Hera aparece siempre como la esposa traicionada por Zeus.

- 7.- DEMETER.- Diosa de las cosechas, dadora de los granos y de los frutos retuvo sus dones cuando Zeus permitió que Hades se llevase a Perséfone al overrio.

El hambre se generalizó hasta que se llegó a un acuerdo; Perséfone pasaría en el averno solo la tercera parte del año. Démeter se ablandó y las cosechas volvieron a florecer.

8.- HERMES.- Hijo de Zeus y mensajero de los mortales, protector de rebaños y ganados, de ladrones y maleantes y guardían de caminantes, celebró el día que nació robando el ganado de Apolo. Confundió a sus perseguidores mediante una ingeniosa pista falsa cuando lo cogieron protestó diciéndole que era demasiado joven para robar.

Tal vez con cierta sorna, se nombró a este tramposo no solo Dios del comercio sino también de los oradores y los escritores.

9.- POSEIDÓN.- Dios del Mar y de los Terremotos, domador de los caballos al hombre, tenía un palacio construido de oro resplandeciente, según Homero en las profundidades del mar Egeo.

Los Griegos le estaban agradecidos por los caballos pero desconfiaban de los mares traicioneros y rogaban a Poseidón para que fuera bondadoso y ayudara a los que viajaban en barco.

10.- DIONISIOS.- Dios del Uvino y la fertilidad de la vida alegre y de la hospitalidad, era hijo de Zeus y de una madre mortal.

La celosa Hera destruyó a su madre y a él lo volvió loco. Anduvo errante

por la tierra acompañado de sátiros y Menades. Símbolo de las orgías, concedió a Grecia el don del vino que a veces es una bendición y otros una ruina.

11.- ARES.- Dios de la Guerra, simbolizado adecuadamente por un buitre, era detestado por Zeus y por Hera, su padre y madre, pero estimado - por Hades pues las guerras que Ares iniciaba, hacían aumentar la población del mundo. Ares turbó a los demás dioses, cuando sorprendido en una cita junto a Afrodita, por el esposo de ésta Hefesto, quien atrapó a los amantes con una red casi invisible. Pero Ares, aunque - era un guerrero tenés no tenía mucho éxito; fue capturado por los guerreros gigantes y herido tres veces por Heracles, y una por Diomedes - como símbolo de la Guerra, su maldad y su pena era temido por los -- Griegos, pero éstos nunca lo adoraron.

12.- HEFESTO.- Dios del fuego y de los artesanos, según una leyenda, fue expulsado del Olimpo por su propia madre, Hera, disgustada por su cojera. De su forja surgieron muchas maravillas y entre ellas la primera mujer mortal, Pándora a la que los dioses infundieron el salito vital, se construyó en el Olimpo un magnífico y brillante palacio de bronce dotado de muchos sirvientes mecánicos. Atenas ciudad de criterio, le tenía en la más alta estima.

QUE SE ENTIENDE POR DEPORTE

El valor etimológico de la palabra Deporte emana del Francés antiguo, Deporter que significa vida libre del marinero mediterráneo en sus días de licencia en el puerto (47).

El diccionario de la Real Academia Española lo define como: Cualquier recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, que el hombre practica por lo común al aire libre (48).

CANTON MOLLER MIGUEL. - dice que el deporte " Es la actividad física llevada a cabo por los individuos con el objeto de lograr un mejor desarrollo de su cuerpo, obtener metas de perfeccionamiento físico y salud y emular en la actividad que se trate u otras personas que se dediquen a la misma actividad deportiva así mismo el deporte debe tener fines educativos con respecto a la voluntad del individuo y a su disciplina para actuar dentro de la sociedad" (49).

ARTURO MAJADA. - nos dice que "El deporte está formado por aquellos ejercicios físicos, practicados individualmente y por equipos, con ánimo de lucro o sin él, por lo general al aire libre, para lograr un fin de diversión propia o ajena, y al desarrollo corporal armónico, ejercicio sometido a reglas determinadas y en la que la voluntad de los particulares pueden dar origen a negocios jurídicos válidos" (50).

ARISTOTELES. - en su obra la Política, textualmente dice "El juego es prin

principalmente útil en medio del trabajo. El hombre que trabaja tiene necesidad de descanso y el juego no tiene otro objeto que el procurarlo. El trabajo produce siempre la fatiga y una fuerte tensión de nuestras facultades y es preciso, por lo mismo, saber emplear oportunamente el juego como un medio saludable. El movimiento que el juego proporciona afloja el espíritu y le proporciona descanso mediante el placer que causa" (51).

DEPORTE. - particularmente el deporte lo podemos considerar como la actividad humana física e intelectual, organizada en forma individual y colectiva; sujeta a reglas y disposiciones determinadas, con la finalidad de mantener el cuerpo en un estado de salud.

El deporte nace como uno de los aspectos básicos de la cultura individual, en el ámbito colectivo, ha sido considerado desde tiempos remotos como un complemento importantísimo en el desarrollo del ser humano. El hombre no solamente necesita para alcanzar su perfección del campo, moral, espiritual e intelectual sino también y de una manera por demás determinante del desarrollo físico para complementar esa perfección de armonía integral.

Esta armonía es llevada a cabo en el campo intelectual, por el estudio y conocimiento de las ciencias y el arte, y por la práctica de los Deportes en el aspecto de cultura física.

El deporte forma en las personas que lo practican una serie de cualidades es-

pecíficas y que se reflejan en su comportamiento y manera de ser, dentro del medio en que se desenvuelven. La practica de cualquier deporte que puede ser como simple distracción, pasatiempo de las labores cotidianas, o bien como un estimulante necesario para la salud y el desarrollo físico, o sea que el deporte contribuye a la formación del individuo, afirmando su personalidad, creandole una conciencia de superación individual y colectiva y complementando su desarrollo intelectual y espiritual.

HEGEL. - Nos dice: "El espíritu está poseído de la necesidad de satisfacerse en sí mismo, de retirarse de sí, en la intimidad de la conciencia como verdadero santuario de la verdad!"

EL DR. DEWEY (Filósofo de los E.U.) .- sentencia referente a las actividades humanas diciendo "Que el impulso más grande del ser humano es el deseo más importante de ser importante, evidentemente que no existe persona alguna que no le agrade un halago, una lisonja, o anhele ser apreciado más por sus virtudes, - pues éstas hacen que los defectos (se noten menos).

Creo sinceramente que para ganarse la voluntad y afecto de las personas es - considerar y pensar menos en nuestras necesidades y querencias, para tratar de pensar un poco más y si es posible resolver las necesidades y problemas - de nuestros semejantes.

El individuo que no se interesa por sus semejantes, es quien tiene las mayores dificultades en la vida, causando siempre heridas y resentimientos en los demás; de tales individuos surgen los fracasos humanos.

Es mucho más provechoso y útil, tratar de comprender para luego tratar de resolver y de esta forma ser más positivo para sí y para nuestros semejantes.

Nadie puede explicar lo que no sabe, ni venir de donde no ha estado (Montarás-Filósofo) pero la verdad es que la confianza llega al saber que se sabe y aún el carente de facilidad de palabra, puede tornarse elocuente, - cuando conoce y está perfectamente documentado de la materia que se trate.

El que nunca aprendió, jamás podrá enseñar, por eso, para enseñar una cosa es requisito indispensable saberla hacer.

Hay que predicar con el ejemplo y enseñar demostrando. - "Los que creen en sí mismos son los que triunfan. Los timoratos y los cobardes por buenos que sean jamás podrán imponerse en la vida, sin confundir lo pedante, auto-suficiente, la fatua presunción, confiamos en sí mismos, ayudemos a nuestros semejantes y estemos en la pelea".

EL MITO DEL AMATEURISMO EN EL DEPORTE

AVERY BRUNDAGE (12). - El vigoroso anciano de 82 años que preside el Comité Olímpico Internacional, ha sostenido una cerrada lucha durante más de medio siglo en defensa de los ideales del amateurismo.

Su singular batalla la inició como competidor en la Olimpiada de 1912, la continúa durante su gestión en el Comité Olímpico Norteamericano y la ha sostenido con ahinco desde la presidencia de la Organización Deportiva Internacional de mayor prestigio.

De Brundage son estas palabras. - "El amateurismo es una cosa del espíritu, se haya dentro de la persona. la devoción del verdadero atleta amateur es la misma devoción que induce al artista a morir de hambre en su buhardilla antes de comercializar su obra".

El individuo no tiene por qué participar en deportes profesionales si tiene habilidad para lograr éxito en cualquier otro campo. Pese al sostenido esfuerzo en defensa de sus ideales, Brundage parece perder terreno, poco a poco ante los embates del comercialismo en el deporte.

DINERO Y CANONGIAS. - Comentaba un renombrado cronista deportivo que la caza de mariposas es de las pocas actividades que no han sufrido los embates del comercialismo pero que, en cuanto a alguien se le ocurra presentar el primer campeonato nacional o internacional, se acabará el encanto de esta actividad bucólica.

Mientras el C.O.I. trata de cerrarle el paso al comercialismo, en casi todos los países, los atletas más prominentes reciben toda clase de beneficios y prestaciones. En Alemania por ejemplo; el propio Comité Olímpico Alemán proporciona ayuda especial a ciertos atletas.

En Pakistán todos los miembros del Equipo Campeón Olímpico de Hockey sobre pasto, trabajan como cosa curiosa en la misma línea aérea de transporte, que les permite practicar con la frecuencia necesaria. Lo mismo ocurre en el Japón con su equipo femenino de volly ball, también campeón olímpico, todas sus integrantes son empleadas de la misma fábrica textil cercana a Osaka.

En algunos países africanos, los atletas más destacados pertenecen a corporaciones militares y su principal responsabilidad consiste en perfeccionar su técnica deportiva.

La Unión Soviética no es ajena a estas irregularidades, ni tampoco los demás países del bloque Comunista, sus más promientes atletas reciben una excelente remuneración de algún Ministerio, mientras dedican la mayor parte de su tiempo a la práctica de su especialidad, por otra parte es bien conocido el sistema norteamericano de proveer con todo lo necesario (empleos, ropa, becas etc.) a los deportistas escolares.

No escapó tampoco la Olimpiada llamada de verano celebrada en México

en 1968, a la influencia de los fabricantes, informes fidedignos indican que el 85% de los ganadores de medallas Olímpicas de pista y campo recibieron dinero de un fabricante Alemán de zapatos propio para este tipo de competencias, mientras otro 10% lo recibía, de una firma compo- tidora, algunos atletas recibieron hasta 10,000.00 Dls. y se estima que entre las 2 compañías pagaron unos 100,000.00 Dls. en efectivo y rega- laron equipo en exceso de 35,000.00 Dls. El C.O.I. no dictó medi- das contra los atletas que se beneficiaron con esta generosa dádiva.

UNA VIEJA COSTUMBRE. - En cierto modo el comercialismo es parte de la tradición Olímpica, la Olimpiada fue concebida en la antigua - Grecia como una celebración cuadrinal del cuerpo y de la mente, del- deporte y la cultura por ser más asequible al gusto general, no tardó el deporte en acaparar la atención y preferencia de las multitudes y mucho antes del siglo de Pericles, las ciudades, estados ya recompensaban a sus atletas vencedores.

Al principio los premios fueron simbólicos, una estatua en su ciudad natal a un tri-campeón, empero, pronto hicieron su aparición las recompensas materiales; agasajo con cargo a los fondos públicos; excen- sión de impues- tos; obsequios de casas habitación; alimentación gratuita vitalicia y di- nero para gastos personales.

Con el tiempo las ciudades Griegas decidieron importar buenos atletas y

remunerados adecuadamente, en lugar de recurrir a sus ciudadanos, este es el antecedente más antiguo que existe del sistema de reclutamiento que practican los colegios norteamericanos para integrar sus equipos deportivos. El ideal olímpico había sido mollado así por sus propios iniciadores, quienes se volvían cada vez más descarados, al ser conquistado su país - por invasores extranjeros los Griegos trataron de recuperar prestigio y contrataron atletas profesionales para que los representaran en las Olimpiadas, los Romanos no tardaron en hacer lo mismo y los juegos perdieron todo calor ético; poco antes de terminar el Siglo IV el Emperador Teodosio decretó la prohibición de los juegos, como Crisostomo desaprobaba por degradante ese espectáculo pagano.

HIPOCRESIA Y ENGAÑO. - El Barón Pierre de Coubertain, restauró las Olimpiadas a partir de 1896, durante el 1er. período de la era moderna, - que terminó al estallar la primera Guerra Mundial (en la cual participaron pocos países) y los Atletas entre ellos Avery Brundage lo hicieron imbuídos del más alto espíritu amateur.

En el período entre las 2 guerras se acrecentó el interés del público, participó un mayor número de países y de atletas, y empezó a cundir el profesionalismo solapado.

En la actualidad el estado y la iniciativa privada según sea el caso retribuyen disimuladamente a los atletas, mientras los ensalzan por su supuesto desinterés y amor al deporte.

Las estrellas de pista y campo por ejemplo reciben de 1,000.00 a 2,000.00 Dls. por cada justa atlética a la que asisten. En el ambiente colegial norteamericano no dejan de ser pintorescos algunos de los métodos que se emplean para retribuir a los "ases" por regar la pista y campo de atletismo - - 110.00 Dls. al mes; por contestar el teléfono del entrenador 50.00 Dls. mensuales y la misma suma por mantener aseado su escritorio .

EL MITO DEL AMATEURISMO. - El deporte amateur es un magnífico negocio en los E.U., los derechos de T.V. de los juegos colegiales de Fútbol americano ascienden a 12 millones de dolares anuales.

Los derechos para televisar la Olimpiada de 1972, fueron vendidos en 6.5 millones de Dls. a la Unión Atlética Amateur y otros 65,000 Dls. a la Asociación Norteamericana de Esquí por la transmisión de una serie de competencia.

Además de todo esto, los espectadores dejan excelentes recaudaciones en taquilla. El único que oficialmente no tiene derecho a percibir algo de este fabuloso negocio que el mismo genera es precisamente el atleta amateur, sin embargo obrando con un sentido de justicia, movido también, sin duda por el remordimiento, el empresario accede a recompensar al deportista, eso sí, con bastante disimulo para que nadie se entere. Razones tiene Bill Toomey, campeón Olímpico de Decatlón, para exclamar las amarguras, "no es el dinero lo que hace daño, sino la hipocresía".

El deporte parece apartarse cada día más de su ideal como ejercicio del cuer-

po y de la mente. Es un fenómeno mundial que constituye una verdad desagradable para muchas personas en diversos países, más que una satisfacción personal, es un medio para obtener beneficios económicos o para alcanzar prestigio.

Frente a esta desafortunada situación se alza la voz de Avery Brundage para recordarnos que "El deporte es un pasatiempo y una Diversión, en el instante que deja de serlo, se convierte en negocio o trabajo".

V.- EL ORIGEN DEL FUTBOL

EL ORIGEN DEL FUTBOL (53). - Los datos y recopilaciones antiguos que se encuentran con respecto al origen del Fútbol, nos remontan al Japón, - los tratados lo sitúan 8 siglos A.D.C.

Los antiguos archivos japoneses nos han permitido conocer que en la época citada se practicaba ya el juego del fútbol.

Los japoneses lo practicaban en un campo que media 99 mts. de largo por 26 cms. de ancho y estaba limitado en cada uno de sus ángulos por un árbol de una especie diferente, pino, cedro, cerezo y saúco. (Se dice que los japoneses atribuyen a cada árbol determinadas virtudes).

Formaban 2 bandos de jugadores que se repartían en el campo y el objetivo era poder ganar un tanto impulsando la pelota con los pies exclusivamente, cruzando la línea más corta del bando contrario (entre árbol y árbol).

La pelota en esos primeros partidos tenía una circunferencia de 24 cms. y era rellena con pelo de caballo o de crfn.

Los japoneses ponían gran entusiasmo a los partidos, haciéndolo que el juego se gozara en un ambiente lleno de fuertes emociones. Los tenos o emperadores honraban los juegos con su presencia, asistiendo a los encuentros desde un trono portátil. Con el transcurso de los siglos el juego de pelota con los pies pasó de los japoneses a los chinos.

Los primeros habitantes de china se llamaban a sí mismos, "gente de cabello negro", se establecieron en las márgenes del Río Amarillo, al poco tiempo

se convirtieron en un Imperio que estuvo gobernado por Emperadores que formaban dinastias.

En la época del Emperador Shi Huang-ti, famoso por haber ordenado la construcción de la gran Muralla china, levantada para defender al país de las invasiones de los Hunos, fue cuando los chinos aprendieron el juego de la pelota con los pies (2 siglos A.D.C.) al emperador le gustó tanto el juego, que ordenó que se practicara este deporte entre sus ejércitos, considerando que con ello, adquirirían un buen ejercicio de preparación militar.

En este tiempo varió la demarcación del campo y forma de jugarse en comparación de la forma de jugarse de los japoneses. El juego consistía en formar dos bandos de jugadores, la pelota se colocaría en el centro del campo, se sortearía la posesión de dicha bola para la ejecución del saque inicial, y a continuación ambos equipos lucharían por apoderarse de la pelota.

El objetivo era hacerla pasar impulsada con los pies por encima de una cuerda tendida sobre dos postes reparados y colocados sobre las líneas más cortas.

El fútbol primitivo en china, tomó un aspecto curioso y significativo (en nuestros días), al ser empleado como un motivo para las apuestas.

A los chinos les agradaba hacer apuestas, se dice que apostaban, dinero, pro

piudades, documentos, según las posibilidades de cada quien.

Esta equivocada interpretación de lo que debe ser el deporte, por causa de las apuestas; explica que al final de cada partido el capitán del equipo perdedor fuera azotado por sus compañeros en presencia del público. A veces los espectadores tomaban parte en la aplicación del castigo.

EL EPISKIROS DE GRECIA Y EL HARPASTUM DE ROMA A LOS GALOS Y BRITAÑOS.

Grecia, país situado en Europa, al sur de los balcones, y aunque en territorio es pequeño el pueblo que lo habitó fue el más culto de la antigüedad.

Los Griegos son como los Hindúes y Persas, de raza Aria; llegaron a Grecia en el año 2,000 A.D.C. agrupados en 4 grandes tribus:

- a).- Doria
- b).- Aquea
- c).- Eolia
- d).- Jonia

tuvieron religión Politeísta sus dioses representaban fenómenos de la naturaleza, como el sol, la luna, la lluvia, el mar, el fuego, el rayo, etc. y daban formas humanas (hombres y mujeres) asignándoles por consiguiente poderes sobre naturales.

En tiempos de Alejandro el Grande fue cuando los Griegos practicaron el juego de pelota. El juego que practicaban los Griegos recibía el nombre de Episkiros, lo formaban 2 bandos con doce individuos cada bando y lo hacían con un balón.

Estas son las primeras referencias históricas referentes al fútbol antiguo, que si son bastante extensas en relación con el tiempo transcurrido, no aclaran el número de jugadores que formaban cada equipo, ni el tiempo que duraba cada partido.

ROMA. - pág. (11). - Pocos pueblos antiguos fueron tan patriotas como el Romano, ser ciudadano de Roma era para ellos el título más honroso que podía tener un hombre en la tierra.

Ese orgullo y su afán de poderío los llevaron a conquistar el mundo. En los tiempos de la Roma Imperial, se practicaba un juego de pelota con el nombre de Harpastum o Herpastums y está considerado por muchos historiadores como el verdadero antecedente del fútbol moderno, no obstante que a los jugadores se les permitía jugar la pelota con las manos y con los pies.

Este juego era muy recio y peligroso, los equipos se integraban de determinado número de jugadores no especificado. La pelota que utilizaban los Romanos era una vejiga de buey rellena de paja.

Los Romanos en su afán de conquistar al mundo, llegaron a Egipto y se llevaron la sorpresa de que los Egipcios también practicaban un juego de pelota, similar al Harpostum, con la diferencia de que la pelota que utilizaban era una vejiga de buey pero rellena de arena. El juego consistía en marcar 2 metas opuestas una para cada bando de jugadores y el bando que llevara primero la pelota a la meta contraria, ganaba la competencia.

Los Romanos, preocupandose por los Egipcios, les indicaron que no deberían jugar con la pelota rellena de arena y los enseñaron a jugar el "Harpastum", y por primera vez se sustituyó el material de la paja y de la arena por el de usar una vejiga de buey, inflada por aire; demostrando a los jugadores

que de esta forma ya no terminarían con los pies sangrando como cuando jugaban con la pelota de arena.

El juego de Harpastum llegó a extenderse por la Mesopotamia, especialmente en Babilonia, con los Caldeos; los soldados romanos llevaron el Harpastum a las Galias, poco después que éstos fueron conquistados por el "César". También lo llevaron a Inglaterra, en donde lo acogieron con mucho entusiasmo, y lo dieron a jugar con diversos nombres, según la región donde se practicara.

Unos lo llamaban Barette, otros, Coule o Soulé que fue el nombre que se conservó hasta avanzada la edad media.

Los Británicos demostraron ser tan buenos alumnos que algún tiempo después exactamente en el año 276 D.D.C. los Romanos fueron vencidos por estos en un partido.

EL CALCIO FLORENTINO (pág.12). - El calcio italiano presenta mejor documentación relativa a pensar que fue el origen del actual fútbol, se dice que en la época del renacimiento el calcio, se jugaba en Florencia con el nombre de Gioco del Calcio, este deporte ya tenía su codificación.

Se dice que precisamente en tiempos de los Médices, la Plaza de la Señoría en Florencia, era fiel testigo de grandes encuentros de Gioco del Calcio.

En el año 1612, el vocabulario la Grusca define el juego; Calcio Fiorentino

de la ciudad de Florencia, considerando el calcio como batallas jugadas - con un balón a viento parecido a la misma esfera que los Griegos pasaron a los Latinos y; éstos a los Italianos.

En esta época los Papas, Leonx y Urbano VII no se perdían ni una sola ocasión de presenciar un encuentro de Gioco del Calcio, cuya denominación ha llegado hasta nuestros días, en la traducción de la palabra fútbol o banlonpié. Era para las altas personalidades de Florencia un verdadero placer practicar este deporte desde que el calcio hizo su aparición lo llegaron a considerar como un deporte de categoría y perfección para cultivar su gran forma estética.

Sucesivamente el calcio Florentino conquistó a la burguesía, quienes contagiados éstos del maravilloso entusiasmo que los nobles habían puesto en este gran deporte, se reunían en grupos y cualquier lugar se les hacía bueno para poner a la práctica el juego del calcio, les daba lo mismo jugar en la calle que en cualquier plazuela pública. Se hace notar el llamado totocalcio que no es más que otro antecedente de las apuestas en los juegos.

Más adelante el calcio Florentino pasó a la gente humilde, quienes pusieron más cariño a este deporte, poniendo en la práctica toda su voluntad, destreza e inteligencia entregándose totalmente a él.

En la época de Antonio Scairno surgieron reglamentaciones al respecto, llegando a la conclusión que se debería diferenciar un juego de calcio con balón a viento ligero, o practicar el juego con balón sodo (duro, el campo-

está limitado a lo largo 100 mts. y a lo ancho 50 cms. se formaban 2 equipos de 26 o más jugadores por bando, se iniciaba el encuentro y ambos bandos se disputaban el balón, jugandolo con los pies y con las manos, el juego se convertía en una verdadera batalla, que la mayoría de las veces asumía en los jugadores un aspecto de verdadera violencia.

El objetivo era hacer pasar la pelota por sobre la línea corta contraria de las cabeceras del campo de juego, ésta era la forma de lograr un tanto, y al igual que en nuestros días el bando que anotara más tantos ganaba el encuentro. A falta de porterías existían ya técnicas defensivas y por supuesto también la técnica ofensiva o sea como evitar el gol y como lograr el gol. Cuando terminaban los partidos del calcio, los triunfadores eran felicitados como actualmente se acostumbra.

En el siglo XVI el Gioco del calcio tomó tanto auge que por todas partes de Italia se extendió la practica de este deporte, sin embargo las autoridades religiosas de Florencia, a fines de siglo, se proclamaron en contra del famoso calcio, y lo prohibieron rotundamente por considerarlo demasiado peligroso.

Actualmente en la famosa Plaza de la Signorina de Florencia se efectúa -- anualmente una partita di calcio como homenaje al recuerdo de aquellos pioneros de lo que es en nuestros días el fútbol, para invitar a los aficionados se mandó imprimir grandes anuncios de propaganda, esta es simbólica ya que lleva la figura de un caballero de la época tocando un tambor y vestido a la usanza del Siglo XVI.

FRANCIA - La historia del fútbol dice que el Soulé Francés, era más violento que el calcio Florentino, el soule se jugaba en toda Francia, en el medioevo los jugadores por lo regular terminaban con la ropa desgarrada o hiridos por el juego .

El soulé tomó mucha aceptación por parte del pueblo, llegó a darse el caso de que se efectuaran partidos en el que se encontraban revueltas en fraternal convivencia el pueblo y la nobleza.

Los encuentros de soulé, se iniciaban a la mitad del camino entre ambos pueblos y los jugadores colocados de frente hacia su pueblo, tratarían de llevar la pelota a como diera lugar, hasta la meta ubicada en la población de donde eran originarios, los espectadores gozaban del juego presenciándolo desde los cerros y laderas, los partidos podían durar varios días, pero la satisfacción y orgullo era el entrar a su pueblo llevando la pelota hasta la meta y ser proclamados vencedores por sus coterráneos, quienes después de felicitar los y aclamarlos les ofrecían grandes fiestas a los cuales eran invitados todos los contendientes, vencedores y vencidos.

El número de jugadores era ilimitado y eran reclutados en cualquier parte y en todo momento se invitaban entre ellos mismos a tomar parte en el partido. La pelota que utilizaban, era una vegiga de buey o cerdo llena de aire, y las foraban de piel y les daban diferentes formas de diseño.

El campo de juego variaba sobre todo si se jugaba de pueblo a pueblo y estaba lleno de obstáculos, las fracturas de brazos, piernas, cabeza etc., eran

accidentes ínfimos en aquellos tremendos juegos.

Algunos jugadores a pesar de estar heridos, seguían en el encuentro, no podían permitir que su equipo se diezmara y menos perder la contienda.

Por falta de una reglamentación determinada los juegos de soulé, normalmente terminaban a golpes y se convertían en verdaderas batallas campales.

Los juegos de soulé fueron definidos por Eduardo II como salvajismos, por esta definición el 13 de abril de 1314, Eduardo II emitió un decreto que decía: "Dado de que estos juegos provocan demasiado ruido y violencias en las ciudades y campiñas, se prohíben terminantemente los juegos con balones; bajo la pena de encarcelamiento a las personas que practiquen dicho juego".

El soulé también fue prohibido por Filippo el Lungo y más tarde por Carlos V. esta prohibición a la larga resultó benéfica pues las gentes aficionadas, se dedicaron a ponerse de acuerdo para formar y dictar una reglas que vinieron a aminorar la rudeza de su práctica.

Así limitaron las discusiones del campo, el número de participantes de cada equipo y en Francia fue también por primera vez, donde aparecieron las porterías (formadas por 2 postes y un travesaño, el cual unía los postes en sus cabezales) no se explica a que altura.

INGLATERRA. - Las tropas normandas introdujeron el soulé a Inglaterra, - posteriormente, los Ingleses le cambiaron el nombre de sou'lé por el de Hurling, que fue como este deporte se inició en Inglaterra.

El fútbol "hurling" de Inglaterra se jugaba en dos formas, una de ellas era el Hurling at Goal, que se jugaba con 2 equipos formado por 30 o 50 jugadores por bando, el partido se jugaba en un terreno limitado solamente a - líneas de metas, que cada equipo tenía que superar con el balón.

El Hurling Over Country, era la otra forma de jugar, se desarrollaba en un campo abierto, atravesando campiñas y pueblos, en él participaban cientos de contendientes, y al igual que soul, los partidos duraban varios días.

El juego con la pelota volvió a tomar auge en Inglaterra en 1700, después de pasar épocas de prohibición y decaimiento y de volver a surgir, los - College eran los que lo practicaban, ya en este tiempo el juego tenía reglas precisas con el fin de reprimir las faltas o incorrecciones. Se empezó a castigar los jalones a la ropa, el uso de las manos, el juego mal intencionado que siglos atrás era muy común, con ésta situación apareció el Dribling Game, juego que resultó muy emocionante tanto para los jugadores como para los espectadores, consistía en jugar la pelota burlando adversarios, los campos eran improvisados a orillas de la ciudad; tuvo gran acogida entre los estudiantes Ingleses como Escoceses, y éstos marcaron la pauta a los jóvenes deportistas que tomaban afición por dicho deporte; y los estudiantes

universitarios le dan categoría al juego y el dribling game se convirtió en juego refinado y se distinguió del Hurling por su juego fino y elegante, el número de jugadores era todavía indeterminado pues en algunas ocasiones era de 22 por equipo y otros de 11 jugadores y los jugadores dieron principio a las tácticas de juego (ofensivo y defensivo). El objetivo del juego, era el de hacer pasar la pelota entre 2 palos en cada línea de meta y cada vez que se hacía se ganaba en tanto se adoptó también el límite de tiempo, (de aquí nació también el juego del Rugby que se juega con los pies, como con las manos) y el momento de significarse este hecho, se dividieron las opiniones y las preferencias, unos se inclinaron por el Rugby y los más por el fútbol.

En 1857, se fundó el primer equipo de fútbol en el mundo, propiamente auténtico y fue el Sheffield Club.

En 1863, ya existían en Inglaterra 7 Clubs de fútbol de los cuales c/u contaba con varios equipos, fue entonces que se consideró necesario crear un organismo que los agrupara y unificara las distintas reglas que tenía cada club para jugar el deporte de fútbol.

El 26 de octubre de 1863 quedó constituida la primera fútbol Association del Fútbol Inglés, asimismo se acordó adoptar las reglas de cambridge el primer presidente fue el Sr. A. Dember, el cual pugnó para que el Fútbol fuera jugado exclusivamente con los pies y la cabeza y que el número de jugado

res fuera de 11 máximo en cada equipo.

Los capitanes de los equipos eran los que decidían cuando se había marcado un tanto, y cuando se había cometido una falta, la asociación decidió designar un árbitro (neutral) que se encargaría de dirigir los futuros encuentros.

En 1886, se instituyó el off side (fuera de juego).

En 1873, se acordó que uno de los once jugadores, podía hacer uso de las manos en defensa de la portería, (guardameta) también apareció el tiro de corner (esquina) y más tarde la zona hasta donde el guardameta podía usar las manos.

En 1822 las cuatro Federaciones, Inglaterra, Escocia, País de Gales e Irlanda, se unieron con el fin de crear la International Board, Organismo que en adelante se encargaría de codificar y unificar la reglamentación del fútbol - los clubes profesionales fueron reconocidos en 1885, (se les conoció como entidades comerciales) y en 1888 se fundó la Fútbol Ceague.

En 1890, se implanta el arbitraje perfecto (se nombra a un Juez único que se denominaría referi (y 2 lineman, Juez de línea).

En 1891 fue reglamentado el tiro de Penalty (máximo castigo en el fútbol), - los marinos Ingleses propagan la práctica del fútbol por el mundo en los trayectos de sus viajes jugaban en la cubierta de los barcos y al desembarcar jugaban en las diferentes playas y muelles de la tierra, invitando a jugar a los

habitantes de los lugares y en muchas ocasiones ellos mismos se quedaban a radicar en los países que viajaban.

Así fue como llegó el fútbol a América y fue tanto el interés que los americanos tomaron por el fútbol que para llevar a efecto su práctica lo practicaban en cualquier lugar, es así como fue naciendo el fútbol en los países de América Latina. Los países amantes de este deporte se unieron formando Federaciones y posteriormente dichas Federaciones se encargaban de Organizar partidos y campeonatos.

BRASIL. - En 1864. - Los brasileños aprendieron el Fute Bol como ellos lo nombran, Charles Miller, convence a los Ingleses del Sao Paulo Athletic, para formar un equipo de fútbol, Miller fue una de las figuras más queridas de Brasil, talentoso jugador, organizados genial, árbitro competente y más tarde "Hincha ardoroso", muy querido y respetado por la Torzida Brasileña.

ARGENTINA. - Los niños comenzaban a jugar fútbol, con la famosa pelota de trapo, la historia evoca a un gran equipo de sordomudos que era un espectáculo formidable verlos jugar ya que siempre desplazaban justeza y velocidad en la cancha de juego.

ALUMINI. - Fue uno de los equipos más poderosos de Argentina a principios del presente siglo, el primer equipo Inglés que visitó Argentina fue el Southampton, el cual dejó grandes enseñanzas. Muchos equipos llevan aún los nombres de clubs ingleses tales como, Racing, River Plate etc.

La Federación Internacional de Fútbol Association (FIFA) fue fundada el 21 de mayo de 1904, siendo 7 los países fundadores, España, Bélgica, Suecia, Holanda y Dinamarca, tiene su sede en Zurich (Suiza), en 1921 su presidente el Francés Jules Rimet fue quien instituyó en el mundo, después de muchos problemas y sufrimientos los Campeonatos Mundiales de fútbol. Actualmente la FIFA tiene afiliadas más de 135 naciones, los últimos países registrados y admitidos son: Aden, Bahrein, Malawi, Barbados, Swaziland y Gambia.

El objetivo de la FIFA es: incrementar, encauzar, organizar y dirigir la práctica del fútbol en el mundo, reglamenta las actividades, promueve torneos y con ello se gana el intercambio entre los países, exalta el valor social y humano del deporte. Los idiomas reconocidos por la misma son: Inglés, Español, Francés, Alemán y Ruso, publica folletos y guías en las cuales contiene las reglas universales de juego para árbitros.

La FIFA tiene un Comité Amateur que se encarga del fútbol de aficionados (amateur) el cual es el que organiza el fútbol Olímpico etc., mucha gente ha contribuido con su trabajo al triunfo de la FIFA y sus objetivos, entre ellos podemos destacar el Belga R. Seel Drayers, el Alemán, Linneman, el Danés - Oestrup, el Austriaco H. Meisl, el Francés H. Delaumay, el Sueco M.A. -- Johansson y el famoso Francés Jules Rimet; recientemente Otorino Barassi, K. J. Losty, Sir Stanley Rous, Hemutl, Kaeser y Dr. Andrejevic.

MEXICO. - El origen del fútbol en México, data aproximadamente de - 1900, en el Estado de Oaxaca hasta la fecha se sigue practicando un juego muy antiguo que los actuales jugadores heredaron de sus antepasados aborígenes los Mixtecas, este juego lo denominaban juego de pelota Mixteca y su desarrollo lo han seguido conservando a través de siglos.

Este juego se practica, en un campo demarcado rectangularmente que está dividido en 2 partes iguales por una línea medianera. Se juega con pelota dura de regular tamaño a la cual se le deberá pegar con la parte inferior de la palma de la mano (estando la mano cerrada en forma de puño).

Este juego se practica actualmente de acuerdo a las reglas antiguas; los Mayas practicaban un juego de pelota que ejecutaban en un campo de juego - demarcado en forma de una I mayúscula, el terreno de juego tenía 2 muros laterales, en los cuales a una altura de 2 cuerpos más o menos se encontraban una argolla de piedra empotrada a cada muro. El juego consistía en - que los jugadores tratarían de hacer pasar por esos aros, una pelota de hule macizo a la cual solo podrían pegarle con los codos, los hombros, la cadera o las rodillas.

Los Tarahumaras conservan un juego de pelota que practican con los pies, lo juegan un número indefinido de jugadores, los cuales haciendo botar una pelota de hule crudo; el objetivo era tratar de conservar la pelota el mayor tiempo posible. Estos juegos a veces se convierten en verdaderos maratones

que suelen durar varios días, los jugadores por cansancio se van eliminando hasta quedar uno solo que será precisamente el ganador, siempre y cuando conserve en su poder la pelota, el partido se realiza a campo abierto.

La historia del fútbol en México, se inicia propiamente en 1900, cuando - unos mineros ingleses de la Cía. Real del Monte en el Estado de Hidalgo, - se les ocurrió la idea de enseñar a jugarlo a los trabajadores de la Institución posteriormente se invitó a los coterráneos que radicaban en los estados vecinos para que se animaran a practicar el fútbol.

Los Colegios Maristas acogieron la práctica del fútbol con entusiasmo. El conjunto de Real del Monte pasó a la historia del fútbol, como el primer equipo organizado que existió en México, posteriormente los fundadores del Pachuca, volvieron a invitar a todos los equipos de la República que ya estuvieran organizadas con el fin de unirse y formar la primera liga de Fútbol Asociación Amateur. Todos los equipos contribuyeron a esa idea y así nació la primera liga de fútbol, se convocó de inmediato para la organización de un campeonato Nacional, se inscribieron para tal competencia 5 equipos: - Pachuca, A.C., Reforma A.C., Orizaba, A.C., British Club y México Cricket, el primer Campeón resultó ser Orizaba, A.C.

Actualmente existen 18 equipos en la primera división de la rama de fútbol profesional y son: América, Atlante, Atlético Español, Universidad, Cruz-Azul, Guadalajara, Atlas, Jalisco, León, Monterrey, Toluca, Pachuca, Veracruz, Torreón, Laguna, Zacatepec, San Luis Potosí y Puebla.

Los principales dirigentes son: el Sr. José Luis Pérez Noriega (Presidente), Sr. Xavier Godínez (Vice-Presidente), Sr. Alejandro Sarquis que es el Presidente de la Rama Profesional de Fútbol de primera división, Lic. José Jaime Morales (Tesorero).

El objetivo del campeonato, es que cada vez que termina el torneo resulte un campeón y el equipo que termine en último lugar, descienda en la segunda división (actualmente los 2 equipos que terminen últimos en cada grupo) juegan una liguilla y el perdedor será el que descienda, el lugar vacante - lo ocupará el campeón de la segunda división.

La Federación Mexicana de Fútbol, ha creado también los campeonatos de segunda y tercera divisiones de ascenso y descenso y así mismo la rama de fútbol amateur, con el objetivo de impulsar al jugador nacional.

VI.- EL DEPORTISTA PROFESIONAL (FUTBOLISTA) Y LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

El fútbol en México, se inicia normalmente como un pasatiempo, un recreo, en el cual los niños participan activamente con el grupo en que se desenvuelven, jugando en las calles, en la escuela y compitiendo con equipos en las competencias que realizan las diferentes ligas de fútbol que existen.

Transcurriendo el tiempo, el joven casi sin darse cuenta y mediante la práctica constante del fútbol va convirtiéndose en un técnico en la materia y así es como va teniendo las primeras grandes satisfacciones personales en el terreno deportivo; los equipos profesionales con la necesidad que tienen de tener buenos jugadores en sus plantales, adquieren a los más sobresalientes, ofreciéndoles un contrato que pueda ser invariablemente por partidos jugados por meses, o por temporadas. En esta situación el futbolista se convierte en profesional del mismo o sea que continúa practicando el deporte que más le gusta, por dinero, llámese sueldo, gratificación, premios, primas etc., aquí es donde el futbolista profesional entra a constituirse en trabajador que va a prestar un servicio a una empresa o club, y que a cambio de ello percibirá una retribución económica.

En el primer Congreso Internacional sobre el Derecho y el Deporte efectuado en la ciudad de México, como uno de los actos complementarios de la Olimpiada cultural, se sostuvo que era completamente indispensable que el Estado dictara (leyes-normas) tutelares, protectoras de los deportistas profesionales; se puede dar una definición de profesional y ésta es: " Los que se ganan habitualmente la vida con el ejercicio, práctica, preparación, adiestramiento o la enseñanza del deporte.

Los contratos de trabajo que celebran los jugadores de fútbol son completamente violatorios a las garantías individuales enmarcadas en nuestra Carta Magna, a la ética, a la seguridad social, al artículo 123 de la propia Constitución etc. Entre algunas de sus cláusulas haremos mención de los siguientes: (54).

1.- El jugador y el club se obligan a acatar las decisiones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación con arreglo a los estatutos y reglamentos de dicha Institución, que ambas partes aceptan como ley reguladora de sus relaciones contractuales ante los Tribunales o autoridades ajenas a la Organización.

El jugador que para dirimir sus diferencias acudiera a organizaciones ajenas, tales como tribunales o autoridades, será descalificado a perpetuidad de la Federación Mexicana de fútbol Asociación.

2.- El jugador debe considerar la práctica del juego del fútbol como ocupación habitual y sus remuneraciones como único medio de vida.

Concurrir a donde el club le indique, a expensas del mismo club, en caso de ser fuera de la ciudad de México, o del lugar de residencia si fuere en los Estados, ya sea al campo del club o cualquier otro, para partidos o entrenamientos, obedeciendo las instrucciones de un directivo, entrenador, o persona autorizada por el Club.

Artículo 227 del Reglamento de la Federación Mexicana de fútbol Asociación, dice son jugadores profesionales: (55).

a).- Toda persona que por practicar el fútbol Asociación obtenga

algún beneficio traducible en dinero o que reciba demasías excedentes del justo reembolso de sus gastos efectuados por concepto de uniformes, útiles de juego, viajes y hotel o por cualquier otro que autoricen los reglamentos para los jugadores amateurs.

b).- Toda persona que tome parte en un partido en el que se concedan u otorguen premios en metálico, acepte remuneración o primas por jugar.

c).- Aquel que esté inscrito como tal en la Federación Mexicana de fútbol Asociación.

Artículo 253.- Es requisito indispensable para aceptar la inscripción de un jugador profesional a favor de determinado club que previamente exista entre aquel y éste un contrato que regule las relaciones de ambos y establezca la remuneración correspondiente, así como que sean presentados a la Federación los formularios de inscripción relativos.

Artículo 258.- Los contratos terminarán en la fecha que los mismos expresen, excepto en las causas de rescisión o por concurrir alguna de las otras causas señaladas por estos reglamentos.

Artículo 271.- Habla de las causas de rescisión de los contratos y dice: Los contratos podrán ser objeto de rescisión por parte de los Clubes en los casos siguientes:

a).- Por mutuo consentimiento de las partes.

b).- Por incumplimiento del jugador con las estipulaciones contractuales.

c).- Por mala conducta del jugador en su vida privada que produzca la pérdida de las condiciones normales para actuar.

d).- Por lesión o enfermedad del jugador sufrida antes de la firma del contrato y no declarada, y la cual afecte su capacidad física para actuar o le produzca incapacidad.

e).- Por faltas graves al respecto a los directivos de la Federación o de su Club, o para con árbitros y compañeros, o infracciones graves al reglamento Interior del Club.

f).- Por la Comisión de delitos del orden común.

Artículo 273.- La rescisión de los contratos de los jugadores profesionales tiene los siguientes efectos:

a).- Si la rescisión se fundó en causas imputables al jugador del Club quedará libre de toda obligación contractual del jugador que se trate.

b).- Si la rescisión es imputable al club la inscripción del jugador se cancelará y éste quedará libre estando el club obligado a cubrirle la remuneración pactada en el contrato, hasta la terminación de la temporada que se trate.

Artículo 275.- Si la rescisión tiene como base alguna causa imputable al club; la inscripción del jugador se cancelará y éste quedará libre. En este caso, el Club está obligado a pagar una indemnización equivalente

al 75% del total de las remuneraciones mensuales pendientes de cubrir al jugador hasta la terminación de la temporada que se trate.

Con estos someros ejemplos podemos apreciar las violaciones tan flagrantemente en que incurren tanto los Clubs de fútbol como la misma Federación, de las cuales podemos mencionar las siguientes:

Artículo 13.- Const. - 1er. párrafo. - Nadie puede ser juzgado por Leyes Privativas, ni por Tribunales especiales. Ninguna persona o Corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la Ley (56).

Artículo 16.- Const. - 2o. párrafo. - Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho (57)

Artículo 6.- del Código Civil dice: - La voluntad de los particulares no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla ni modificarla, so lo pueden renunciarse los derechos privados que no afecten directamente al interés público, cuando la renuncia no perjudique derechos de terceros (58).

Artículo 10 del Código Civil. - Contra la observancia de la ley no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario (59).

Artículo 17 del Código Civil.- Cuando alguno, explotando la suma ignorancia, notoria inexperiencia o extrema miseria de otro, obtiene un lucro excesivo que sea evidentemente desproporcionado a lo que él por su parte se obliga, el perjudicado tiene derecho a pedir la rescisión del contrato y de ser esta imposible, la reducción equitativa de su obligación. El derecho concedido en este artículo dura un año (60).

Artículo 123.- Const. - Apartado A, Fracción XX dice: Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una junta de conciliación y arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y los patrones y uno del Gobierno (61).

Vistas las actuaciones podemos deducir lo siguiente: que el contrato tipo que celebran por una parte el jugador y por otra el Club, en algunas de sus cláusulas contiene violaciones flagrantes a la Constitución en lo que se refiere a los artículos 13 y 14, puesto que sus disposiciones violan al artículo 123, apartado A, fracción XX, a las normas de derecho Privado, artículos 6, 10 y 17 de nuestro Código Civil, entre otros.

En todo contrato se estipulará además de las violaciones antes mencionadas los generales del jugador, así como las del Club contratante, fecha y lugar de nacimiento, dirección, estado civil etc., se estipulará el sueldo mensual, la prima de presencia por temporada, los premios adicionales por partido ganado o empatado las condiciones si el Club queda entre los cinco primeros lugares, si sale campeón, los gastos de traslado y estancia de los viajes, comida, hoteles etc., correrán a cargo de los Clubs contratantes.

El jugador se compromete a actuar solamente para el Equipo contratante, o en su defecto para el equipo que éste previamente le señale, y para garantizar ese contrato, se compromete a asistir a las prácticas de entrenamiento, reuniones, clases teóricas, concentraciones, viajes, etc., que el club señale en caso de incumplimiento, se le apliquen sanciones tales como multas - en efectivo, reducción en sus percepciones mensuales y a veces ser obligado a participar en juegos de fuerzas inferiores.

JUGADORES TRANSFERIBLES.- El Club que declare transferible a un jugador, está obligado a cubrirle el 75% de su percepción mensual, acorde con lo estipulado en su contrato, durante el término máximo de 3 meses y si transcurrido ese plazo no es contratado por ningún otro Club, la obligación queda sin efecto, sin que por ello el club contratante pierda sus derechos como propietario de la carta de transferencia del jugador. (62).

El Club tendrá opción de contratar de nueva cuenta al jugador transferible, si

transcurridos los 3 meses no ha sido solicitado por otro club, si pasando los 8 días siguientes no se llega a ningún acuerdo, el jugador será considerado como jugador libre, pero el Club de origen conservará los derechos de transferencia sobre el jugador hasta el final del campeonato o temporada que -- se trate. - Artículo 287 de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación. El jugador transferible puede gestionar con toda libertad su contratación - con otro Club, tiene la obligación de informar a su club de origen dichas gestiones.

La carta de transferencia de los jugadores se perfecciona mediante el pago de la cantidad que por dicho concepto corresponda, y por la expresión de la voluntad del jugador aceptando el nuevo contrato, el cual deberá constar y ser firmado por el propio jugador en la respectiva carta de transferencia .- Art. -289.

JUGADORES RETENIDOS. - Un Club profesional puede considerar que - cualquier jugador en calidad de retenido cuando termine su contrato, sigue conservando los derechos sobre el jugador, cuando el contrato esté en víao el jugador se declare en rebeldía franca y abierta para no cumplirlo cuando exista el acuerdo de voluntades entre el jugador y el club.(63).

El artículo 295, nos habla de las obligaciones de los clubs con respecto a - los jugadores retenidos:

a).- Les cubrirán por el plazo de 9 meses, siempre que durante ese lap

so de tiempo no lleguen a un arreglo con el jugador, la percepción mensual correspondiente, según el último contrato en vigor.

b).- A partir del décimo mes y hasta por un plazo de 2 años el club conservará los derechos reglamentarios de transferencia sobre el jugador, y éste - tendrá la libertad de gestionar su contrato con otro club, el que deberá de pagar la transferencia requerida por el Club de origen.

El artículo 125 de la reglamentación interior o estatutos de la Federación Mexicana de Fútbol, señala que "cualquier órgano o entidad o persona que sometida a la autoridad de la Federación recurra deliberadamente a intervenciones extrañas a este organismo, faltara a la disciplina o al respeto debida a personas u órganos oficiales de esta Federación, o a personas en quienes ésta delegue funciones, será sancionada con suspensión o multa; en caso de falta grave o de reincidencia, con ambas penalidades y en último término con expulsión".

Con esta situación tan irregular, e inconstitucional que viola con todas las agravantes tanto normas de Derecho Privado como de Derecho Público, nuestro Derecho del Trabajo tuvo la necesidad imperiosa de dictar normas tutelares protectoras y dignificadoras del deportista profesional en el caso que nos ocupa (del futbolista).

En contravención a los estatutos privativos de derechos, establecidos en la reglamentación de la Federación Mexicana de Fútbol, nuestra nueva Ley Federal

del Trabajo regula la relacionada al deportista profesional (64).

Artículo 292.- Las disposiciones de este capítulo se aplican a los deportistas profesionales tales como jugadores de fútbol, béisbol, frontón, box, luchadores y otros semejantes.

Artículo 293.- Las relaciones de trabajo, pueden ser por tiempo determinado, por tiempo indeterminado, para unas o varias temporadas, o para la celebración de uno o varios eventos o funciones, a falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado. Si vencido el término o concluida la temporada no se estipula un nuevo término de duración u otra modalidad, y el trabajador continúa prestando sus servicios la relación continuará por tiempo indeterminado.

Artículo 294.- El salario podrá estipularse por unidad de tiempo para uno o varios eventos o funciones, o para una o varias temporadas.

Artículo 295.- Los deportistas profesionales no podrán ser transferidos a otra empresa o club, sin su consentimiento.

Artículo 296.- La prima por transferencia de jugadores se sujetará a las normas siguientes:

- 1.- La empresa o club dará a conocer a los deportistas profesionales, el reglamento o cláusulas que la contengan.

II.- El monto de la prima se determinará por acuerdo entre el deportista profesional y la empresa o club y se tomarán en consideración, la categoría de los eventos o funciones, la de los equipos, la del deportista profesional, y su antigüedad en su empresa o club.

III.- La participación del deportista profesional será un 25% por lo menos, si el porcentaje fijado es inferior al 50% se aumentará en un 5%, por cada año de servicios hasta llegar al 50% por lo menos.

Artículo 297.- No es violatorio del principio de igualdad de salario la disposición que estipule, salarios distintos para trabajos iguales, por razón de la categoría de los eventos o funciones la de los equipos o las de los jugadores.

Artículo 298.- Los deportistas profesionales tienen las obligaciones especiales siguientes:

I.- Someterse a la disciplina de la empresa o club.

II.- Concurrir a las prácticas de preparación y adiestramiento en el lugar y hora señalados por la empresa o club, y concentrarse para los eventos o funciones.

III.- Efectuar los viajes para los eventos o funciones de conformidad con las disposiciones de la empresa o club. Los gastos de transportación, hospedaje y alimentación serán por cuenta de la empresa o club.

IV.- Respetar los reglamentos locales, nacionales o internacionales que rigen la práctica de los deportes.

Artículo 299.- Queda prohibido a los deportistas profesionales todo el maltrato de palabra u obra, a los jueces, o árbitros de los encuentros, a sus compañeros y a los jugadores contrincantes. En los deportes que impliquen una contienda personal, los contendientes deberán abstenerse de todo acto prohibido por los reglamentos.

Artículo 300.- Son obligaciones especiales de los patrones:

I.- Organizar y mantener un servicio médico que practique reconocimientos periódicos y;

II.- Conceder a los trabajadores un día de descanso a la semana. No es aplicable a los deportistas profesionales la disposición contenida en el párrafo II, del artículo 71.

Artículo 301.- Queda prohibido a los patrones exigir a los deportistas un esfuerzo excesivo que pueda poner en peligro su salud o a su vida.

Artículo 302.- Las sanciones a los deportistas profesionales se aplicarán de conformidad con los reglamentos a que se refiere el artículo 298, fracc. IV.

Artículo 303.- Son causas especiales de rescisión y terminación de las relaciones de trabajo:

I.- La indisciplina grave, o las faltas repetidas de indisciplina y;

II.- La pérdida de facultades (65).

Como se puede apreciar la nueva Ley Federal del Trabajo con esta reglo-

mentación, se convierte en la primera del mundo que considera el deportista profesional como trabajador, dictando normas proteccionistas y tutelares al respecto, pero consideramos que para que hubiese sido completa dicha reglamentación, le faltó incluir la participación de utilidades de los jugadores como trabajadores, la seguridad social para su familia y contra-riesgos de trabajo, entre otros.

Así tenemos que en la nueva reglamentación existen normas que determinan la duración de las relaciones de trabajo, y el pago de salarios evitan que los deportistas sean considerados como esclavos, al venderseles como mercancías a otros Clubs o Empresas. (Se evita la violación a lo más sagrado de la persona como tal. Los derechos Humanos).

Se determina y especifica las obligaciones de los deportistas (trabajadores) y las empresas o clubs y además consigna algunas causales de rescisión y terminación de las relaciones laborales entre los jugadores y Clubs; en la ponencia presentada en el Primer Congreso Internacional del Derecho del Deporte (46). -El maestro Trueba Urbina expone con respecto a los deportistas profesionales como trabajadores, y dice: "Es indiscutible su derecho a la previsión y a la seguridad sociales, pero necesita aún mayor protección, por estar sujeto a la pérdida precóz de facultades, y consiguientemente al desempleo más que cualquier otro trabajador, por el lapso tan corto de la vida como profesional deportiva. Constantemente aparecen -

jóvenes con mejores atributos, y el trabajador deportista tiende a ser desplazado, o bien cuando sus aptitudes decaen y determinan su eliminación de los escenarios deportivos.

Estamos totalmente de acuerdo con el maestro Trueba Urbina en su exposición relativa al Deportista profesional pero creemos que se debe de considerar que no solamente la pérdida de facultades de los jugadores y al inevitable ciclo evolutivo de los jóvenes que con sus mejores aptitudes, tienden a desplazar a los jugadores veteranos, de las Empresas o Clubs, sino también y preponderantemente al capital y a los:

1.- Grupos de presión como son:

a). - entrenadores,

b). - directivos.

c). - periodistas entre otros.

Que en cualquiera de los casos pueden imponer su punto de vista contrario y negativo por antipatía o divergencia de opiniones o por puntos de vista contrarios por interpósitas personas que hagan que el jugador en un momento dado vea truncada su carrera deportiva. Vemos entonces que el deportista profesional al verse desplazado de su trabajo, tiene que enfrentarse a un mundo completamente nuevo para él (y su familia), pues la mayoría de las veces no sabe hacer absolutamente nada, o sea que se da cuenta con tristeza que lo único que le dejó la práctica profesional del fútbol son recuerdos impercederos de su trayectoria como tal, y que en la realidad va ha verse en

la necesidad imperiosa de iniciar un nuevo ciclo en cualquier trabajo que se avoque a realizar para continuar subsistiendo.

Por eso consideramos necesario que las Empresas o Clubs conformen en su estructura organizativa la creación de capacitación de personal, conforme a los atributos y virtudes de los jugadores en cuestión, para que con ello no vean con tanto pesimismo el futuro y se entreguen con mayor afán y vehemencia a la práctica profesional de fútbol.

Asimismo que sean considerados en la participación de utilidades de los Clubs ó Empresas, pues son un factor importantísimo en la gestación de utilidades de la producción y que tengan derecho de gozar con sus familiares de los beneficios y prestaciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SINTESIS Y CONCLUSIONES

- 1.- Pocas veces en la vida de las Naciones se producen acontecimientos históricos que sirven de piedras angulares, y que inicien su desarrollo Económico, Político y Social futuros. Para México ese significado tiene la Revolución de 1910, que trajo como una de sus principales consecuencias, la Constitución Política de 1917.

Hacer hincapié en el contenido y en el significado de nuestra Constitución de 1917, es creer firmemente que su trascendencia histórica ha sido definitiva en nuestro país. Puesto que la vía democrática y la base de la mayoría de los Estados modernos es la adaptación de un Derecho Social.

- 2.- Nuestra Constitución de 1917 trae aparejada ese derecho social, - plasmado en el Artículo 123 Constitucional, ya que sus características proteccionistas tutelares, dignificadoras y reivindicadoras de la clase obrera fueron las primeras en surgir en el mundo, ya que - además consagra la Reglamentación de las relaciones obrero-patronales y hace resaltar su autonomía.

El Artículo 123, debe considerarse como el producto de un sentimiento de protección y reivindicación a las clases proletarias, que con su esfuerzo y sus vidas contribuyeron determinadamente a la creación de los derechos fundamentales del pueblo de México, de ahí que fue

el primero en elevar a la categoría de normas constitucionales las garantías sociales.

Enmarcó los afanes y aspiraciones de las clases económicamente débiles, hizo realidad toda una vida de lucha sus conceptos. Protegen, tutelan, dignifican y reivindican, hacen cuenta que instauran una nueva época que tiene como objetivo principal la Justicia Social.

- 3.- La Seguridad Social es otra de las consecuencias del Artículo 123, su objetivo principal es proteger físicamente al trabajador, evitar y disminuir los sufrimientos humanos, a la vez que reducir o eliminar las consecuencias económicas en las actividades productivas.

La verdadera Seguridad Social no puede consistir únicamente en la lucha contra la necesidad enmarcada de un ingreso insuficiente para subsistir, sino de toda una política social que abarque los cuidados y protección a la familia, salud, y vivienda, así como la educación de todos los ciudadanos y la política económica en contra del desempleo.

Ahora bien, la Ley del Seguro Social constituye un Código de Seguridad, científicamente elaborado con todas las perspectivas de viabilidad en su realización, la que por este motivo representa una

firme garantía técnica para establecer en México el Seguro Social, tanto para el beneficio de las clases trabajadoras y a la vez para impulsar el desarrollo económico y social en nuestro País.

- 4.- Consideramos a las Olimpiadas celebradas en Grecia, como el antecedente más remoto del Deporte en el mundo. Los juegos Olímpicos fueron concebidos como una celebración en honor de los Dioses y que fomentaba además el orgullo del griego de encontrarse en buena condición física.

Vemos también que desde esos tiempos, las ciudades ya recompensaban a sus atletas vencedores. Al principio fueron premios simbólicos, ejemplo: Estatuas en su ciudad natal, empero pronto hicieron su aparición las recompensas en especie y en dinero, la exención de impuestos, obsequio de casas habitación, alimentación vitalicia gratuita etc.

Con el tiempo las ciudades griegas decidieron importar buenos atletas, remunerados adecuadamente, en lugar de recurrir a sus propios ciudadanos. Esto representa el antecedente más antiguo que existe del sistema de reclutamiento que practican muchos Países del mundo para integrar sus equipos deportivos, así vemos que desde esa época empezó a cundir el profesionalismo solapado.

En la actualidad tanto el Estado, como la Iniciativa Privada, retribuyen económicamente a los atletas, mientras que los ensalzan por medio de la publicidad por un supuesto desinterés y amor al deporte.

- 5.- Considerando que no existe una definición del deporte universal mente aceptada nos aventuramos a considerar "Que el Deporte - es la actividad humana física e intelectual organizada en forma individual y colectiva, sujeta a reglas y disposiciones determina das con la finalidad de mantener el cuerpo en un Estado de Salud".
- 6.- Las recopilaciones más antiguas acerca del origen del fútbol, nos remontan al siglo VII A.D.C. en el Japón, donde los japoneses - ya practicaban el juego de pelota con los pies.

De éstos, el fútbol pasó a los chinos, el juego de pelota primitivo chino, tomó un aspecto por demás significativo, fue empleado como un motivo para apostar.

En los tiempos de Alejandro Magno, el fútbol se practicó en Grecia, donde recibió el nombre de Epískiros, los Romanos le dieron el nombre de Harpastum, los soldados Romanos en sus viajes y conquistas difundieron el Juego de Pelota, llegando así a los Egipcios, Galos Britanios, o los Caldeos, etc.

En Florencia, Italia; el fútbol se hizo muy popular, a pesar de que algunas autoridades religiosas se proclamaron en contra del Calcio y lo prohibieron.

La historia nos relata que el Soulé Francés era más violento que el Calcio Italiano y que a veces los partidos se prolongaban días puesto que no tenían determinado el tiempo.

En Inglaterra se le conoció como el Hurling y es donde tomó un auge increíble. Aparecen las PRIMERAS reglamentaciones al respecto, por ejemplo: Determinan la cantidad de jugadores por cada equipo, las medidas de la cancha de juego, el tiempo por jugarse, se fundan también los primeros equipos de fútbol y así mismo se constituye la primera Asociación Futbolística. Los marinos ingleses propagan la práctica del fútbol por el mundo, tal y como lo conocemos en nuestros días, de ésta manera nos llega a América.

En el año de 1864, los Brasileños conocen y practican el fútbol - como ellos lo llaman .

En Argentina y Uruguay, los Pibes, comenzaban a jugar con la famosa pelota de trapo.

El origen del fútbol en México data del año 1900, anteriormente-

la historia nos dice que tanto los Mixteco-Zapotecas, los Mayas, los Tarahumaras entre otros ya practicaban un juego similar al fútbol.

El primer equipo en México fue el REAL DEL MONTE, del Estado de Hidalgo que luego tomó el nombre de Pachuca, F. C., actualmente existen 18 equipos de fútbol en la 1a. división Profesional, regidos y reglamentados por los Estatutos de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación.

7.- El Futbolista Profesional desde el momento que celebra un contrato de trabajo con el club ó empresa, ve violados sus derechos enmarcados en nuestra Constitución, a las garantías individuales, a la ética, a la seguridad social, al Artículo 123 Constitucional, etc. ya que algunas de sus cláusulas así lo estipulan, ejemplo:

a).- El jugador y el club se obligan a acatar las decisiones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, con arreglo a los Estatutos y Reglamentos de dicha Institución, que ambas partes aceptan como Ley reguladora de sus relaciones contractuales ante las Autoridades y Tribunales ajenos a la Organización, o sea que el jugador no le es permitido dirimir sus diferencias, en organizaciones ajenas, tales como Tribunales o Autoridades, si lo hiciere será desafiliado a perpetuidad del seno de la Federación Mexicana de Fútbol. Este como uno de tantos ejemplos plasmados en los esta-

tutos de la misma Federación, violatorios a los derechos humanos.

8.- El Deportista Profesional (Futbolista) debe ser considerado, a todos los derechos y obligaciones que son correlativos a un trabajador.

9.- Como Actos de Protección al Deportista Profesional (Futbolista),- podemos señalar además de los contenidos en el capítulo X del título sexto de la Nueva Ley Federal del Trabajo.

a).- Deben de gozar de la Protección y Asistencia que proporciona el Seguro Social, incluyendo a sus familiares.

b).- La creación de un Centro de Capacitación de Personal, por cuenta del club ó empresa, a fin de que los Deportistas Profesionales se entreguen con mayor afán y vehemencia a la práctica del fútbol, y vean con mayor proyección su desenvolvimiento futuro.

c).- Una pensión de retiro, tomando en cuenta que la vida plena de los deportistas como trabajadores es mucho más corta y limitada que los trabajadores como tal, además de que el club ó empresa debe tomar en consideración los años que el deportista presta sus servicios en su seno.

d).- El derecho a Sindicalizarse puesto que el Sindicato tiene la fuerza y personalidad jurídica necesaria para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses. Cabe mencionar el

effimero y mal encauzado Sindicato de Futbolistas, y que este primer intento no debe dejarse en el olvido, debe considerarse como una experiencia para el futuro y pugnar y no cejar en el esfuerzo de que algún día el Sindicato sea considerado por nuestros Futbolistas como algo importante y necesario en su vida profesional y futura, pues no solamente les ayudará a conseguir mejores retribuciones económicas por medio del Contrato Colectivo de Trabajo, sino que les servirá de un apoyo sólido y seguro para protegerlos contra todas las injusticias y arbitrariedades que los clubs ó empresas cometen en su perjuicio y que claro está - redundan en el Bienestar familiar.

10.- El Deportista Profesional merece además de su salario remunerativo por su esfuerzo personal, una participación de utilidades, - ya que es un factor de suma importancia que gesta las utilidades de la producción.

El artículo 117 de la Nueva Ley Federal del Trabajo, estipula - "Que los trabajadores participarán en las utilidades de la Empresa, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las Empresas etc.

11.- La creación de una Lotería Deportiva a nivel nacional, como un paso a convertirse en un auxilio efectivo en busca de la superación

social y económica entre otras situaciones al Deportista Profesional.

- 12.- Cabe señalar también la situación tan Inconstitucional e ilegal de algunos clubs, ó empresas al hacer efectivas multas por bajo rendimiento al Deportista, que a veces llega a ser de la mitad de su salario y en el peor de los casos hasta la rescisión del Contrato de Trabajo.

Estamos conscientes de la complejidad que presenta el fútbol en sus diversas ramas (técnica, práctica, de administración y reglamentación) y que de ésta complejidad surgen algunos de los problemas - que hemos podido mencionar y que se hace un tanto imposible de pensar que algún día pudieran preverse y resolverse todas éstas situaciones raras e insólitas que suelen suceder en un Estado de Derecho como lo es el nuestro.

Es por eso que pensamos que ningún esfuerzo es poco para tratar de sacar adelante a ese maravilloso engranaje que constituye el fútbol.

C I T A S
B I B L I O G R A F I C A S

- (1) LANZ DURET MIGUEL "DERECHO CONSTITUCIONAL", pág. 94.
- (2) IBIDEM, pág. 98.
- (3) JIMENEZ MORENO WIGBERTO; "HISTORIA DE MEXICO", pág. 475.
- (4) FLORES MAGON RICARDO; "PLAN POLITICO SOCIAL", Diario Regeneración, México 17 de febrero de 1908, pág. 3.
- (5) FLORES MAGON RICARDO; "PLAN POLITICO SOCIAL", Diario Regeneración, México 19 de marzo de 1911, pág. 1.
- (6) CARRANZA VENUSTIANO "PAN DE GUADALUPE", Cincuentenario 1913-1963 Ed. Secretaría de la Defensa Nacional, México 1963, pág. 23.
- (7) QUIRARTE MARTIN "VISION PANORAMICA DE LA HISTORIA DE MEXICO" 2a. Ed. Cultura de México 1966, Pág. 226.
- (8) VERA ESTAÑOL JORGE; "HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA" pág. 296-303.
- (9) QUIRARTE MARTIN; "VISION PANORAMICA DE LA HISTORIA DE MEXICO", pág. 236.
- (10) ROUAIX PASTOR; "GENESIS DE LOS ARTICULOS 27 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE 1917", 2a.Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México 1959, pág. 17, apud. Alfonso Grunvoto.
- (11) SANTOS AZUELA HECTOR. Apuntes de clase.
- (12) TENA RAMIREZ FELIPE; "MEXICO Y SUS CONSTITUCIONES", Ed. Polis. México 1937, pág. 21.
- (13) "RESUMEN INTEGRAL DE MEXICO"; tomo II, pág. 184.
- (14) TENA RAMIREZ FELIPE; "LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO", pág. 517.
- (15) IBIDEM, pág. 128.
- (16) VID, SUPRA.
- (17) "RESUMEN INTEGRAL DE MEXICO"; tomo V. pág. 434.

- (18) DE LA CUEVA MARIO; "DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO", pág. 94.
- (19) VID. INFRA.
- (20) "DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO"; "MEXICO A TRAVES DE SUS CONSTITUCIONES"; Tomo VIII, XLVI, LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, México 1968, pág. 314-327.
- (21) VID, SUPRA.
- (22) DE LA CUEVA MARIO; "DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO", pág. 95.
- (23) "DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO"; "MEXICO A TRAVES DE SUS - CONSTITUCIONES" pág. 456.
- (24) LOC. CIT. 66.
- (25) VID. INFRA.
- (26) DE LA CUEVA MARIO; "DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO", pág. 97.
- (27) VID. SUPRA.
- (28) TENA RAMIREZ FELIPE; "MEXICO Y SUS CONSTITUCIONES", pág. 722.
- (29) IBIDEM; pág. 723.
- (30) IBIDEM, pág. 727.
- (31) CARRANZA VENUSTIANO; "PLAN DE GUADALUPE", pág. 165.
- (32) IBIDEM, pág. 63.
- (33) PALAVICINI F. FELIX; "¿ CUAL FUE EL ORIGEN DE LA CONSTITUCION DE 1917?", pág. 5.
- (34) "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".
- (35) "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".
- (36) IBIDEM, pág. 627-629.
- (37) VID. SUPRA.
- (38) ALCORTA ARREGUIN M. LIDIA; "EL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONA-

- LES". Subdirección Médica I.M.S.S. 6 de julio 1970, pág. 11,12,13.
- (39) "EL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES", pág. 30,31,32.
- (40) "EL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES", pág. 55.
- (41) E.M.BOWRA; "GRANDES EPOCAS DE LA HUMANIDAD", Historia de las Culturas Mundiales, pág. 125, 126.
- (42) "ENCICLOPEDIA CUMBRE", pág. 126.
- (43) PLUTARCO VIDAS PARALELAS; Porrúa 1970, 2a.Ed. pág. 74.
- (44) "GRANDES EPOCAS DE LA HUMANIDAD"; pág. 131.
- (45) "GRANDES EPOCAS DE LA HUMANIDAD"; pág. 132.
- (46) "GRANDES EPOCAS DE LA HUMANIDAD"; pág. 134.
- (47) CARL. DIEM. "HISTORIA DE LOS DEPORTES", Luis de Carlat, Editor. 1966, pág. 11.
- (48) MARTINEZ BECERRIL ROBERTO; "EL DEPORTE COMO VINCULO INTERNACIONAL Y MEDIO DE CONVIVENCIA PACIFICA", Ponencia presentada en el Ter. Congreso Internacional del Derecho de Deporte.
- (49) "LA RELACION DE TRABAJO EN EL DEPORTE", Ponencia presentada en el 1er. Congreso Internacional del Derecho del Deporte.
- (50) MAJADA ARTURO; "NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DEPORTIVO", Barcelona 1948, pág. 30.
- (51) ARISTOTELES "LA POLITICA", Ed. Esparsa Calpe, S.A., España 1962,- pág. 152.
- (52) FURLONG B. WILLIAM; Libro Barsa 1970, Encyclopedia Británica Inc. U.S.A. pág. 388-389.
- (53) CASTILLO GENARO - DE LEO DIEGO; "FUTBOL ILUSTRADO DESDE SU ORIGEN", 1a.Ed. 1970, Ed.R.A.F. pág. 7a. 73-113 a 116.
- (54) CONTRATOS TIPO. (que celebran los jugadores de fútbol con las empresas ó clubs.)
- (55) ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION.

- (56) "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".
- (57) "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".
- (58) "CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS NACIONALES".
- (59) "CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS NACIONALES".
- (60) "CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS NACIONALES".
- (61) "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".
- (62) "ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION".
- (63) "ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL".
- (64) "NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO"; 1973. Libros económicos. pág. 90, 91, 92.
- (65) "NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO", 1973. Libros económicos, pág. 90, 91, 92.
- (66) TRUEBA URBINA ALBERTO; Ponencia presentada en el 1er. Congreso Internacional del Derecho del Deporte.